REA+REGA
Corporación de Auditores
Consejo General de Economistas

Claudio Coello, 18 · 28015 Madrid · www.rea-rega.economistas.es

Mayo 2014

News Auditores

NOTICIARIO REA+REGA

En este número:

Editorial	2
Entrevista a …	4
II Jornada de Auditoría del SP	6
La opinión de …	8
Contabilidad	14
Normas y Procedimientos	14
Relación con los Colegios	15
Relaciones Institucionales	18
Relaciones Internacionales	21
Consultas y Sentencias	22
En recuerdo de Manuel Pardo	25
Nombramientos	26
Noticias Institucionales	28
Formación	30
Revista de prensa	31

La opinión de …

Auditoría Forense
Olga Pascual

En la actualidad, y debido a los escándalos financieros que están saliendo a la luz, el fraude (…)

Página 8

RSC. El nuevo orden en la era de la transparencia
Max Gosh

Parece indudable que se está produciendo una inversión de valores tanto en los agentes económicos que intervienen (…)

Página 12

Constitución del nuevo Comité de Normas y Procedimientos

Página 26

ENTREVISTA A …
Ana María Martínez-Pina

Una mayor armonización en la Unión Europea (UE) de las normas que rigen la actividad de auditoría de cuentas, sin duda aporta mayor garantía de que la actividad está bien regulada. (…)

Página 4

II Jornada de Auditoría del Sector Público

8 de Mayo de 2014

Por una mayor transparencia y eficacia del Sector Público

REA+REGA Corporación de Auditores del CGE celebró el pasado 8 de mayo la II JORNADA DE AUDITORIA DEL SECTOR PÚBLICO, a la que asistieron más de 100 economistas, auditores y profesionales de los sectores público y privado.

Fue organizada por el Comité de Coordinación de REA+REGA Corporación de Auditores del Consejo General de Economistas y coordinada por Emilio Álvarez, Vocal del Comité de Coordinación de REA+REGA Corporación de Auditores - CGE.

Existen más de 20.000 entidades públicas cuyo grado de control es alto en el ámbito estatal, bajo en el ámbito autonómico y mínimo en el local.

Sociedades mercantiles, consorcios o fundaciones constituyen auténticas administraciones paralelas, muchas de ellas, creadas para eludir el control.

(…) Página 6

Nuestro camino es seguir mejorando

Carlos Puig de Travy

Co-Presidente de REA+REGA Corporación de Auditores del CGE

Este nuevo número de nuestra revista, que se presenta en el Foro de los Economistas, trae artículos de opinión sobre temas muy interesantes como la auditoría forense y la responsabilidad social corporativa, entre otros. Además encontraréis, como siempre, información de todas la Comisiones de REA+REGA, así como otros temas de carácter técnico de gran interés.

Desde aquí quiero informaros de varios aspectos sobre los que hemos venido trabajando últimamente y que tienen una gran transcendencia para el desarrollo de nuestra actividad profesional.

En primer lugar, deciros que el pasado día 8 de mayo celebramos la II Jornada de Auditoría del Sector Público bajo el lema **"Por una mayor transparencia y eficacia del Sector Público".** Se trataron diversos temas y se puso de manifiesto que la transparencia y la claridad deben constituir una práctica habitual en el comportamiento de los agentes económicos en cuanto que contribuye a mejorar la información a los ciudadanos, derecho que resulta fundamental en el marco de una sociedad desarrollada. Esta necesidad fue captada por el actual Gobierno que la materializó en la Ley 19/2013 –de 9 de diciembre– de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se establecen una serie de principios éticos generales y también obligaciones concretas para los miembros del Gobierno y los altos cargos de la Administración General del Estado y de las entidades del Sector Público estatal, que debe valorarse positivamente. Se pone, por tanto, de manifiesto la conveniencia de un proceso de mayor control basado en la transparencia y la comprensibilidad del sector público que contribuya a cumplir los objetivos que marca la Ley, en el que entendemos que la colaboración entre este sector y el privado se hace imprescindible. Contribuir a mejorar esta situación debe ser también un objetivo de las Instituciones que tenemos encomendada la ordenación de la actividad de los profesionales. Así, pues, avanzar en materia de transparencia y comprensibilidad de las cuentas públicas es una obligación con la cual estamos comprometidos y a la que servimos.

Otro tema que en la actualidad requiere nuestra atención es el relacionado con la creciente demanda de servicios que la sociedad en nuestro país solicita de los expertos contables. Desde los Colegios y desde el Consejo General se están explorando los formatos legales que permitan **potenciar la figura del Experto Contable,** así como aquellas otras líneas de actuación relacionadas con los aspectos técnicos y normativos que nos permitan asistir y ayudar a nuestros profesionales en su trabajo diario. La figura del Experto Contable debe ser acreditada y expedirse a las personas que, siendo miembros de nuestro colectivo profesional, acrediten unos determinados conocimientos y experiencia en materia de contabilidad e información financiera. Los requisitos que deben cumplir los expertos deben ser tales que contribuyan a ofrecer a la sociedad un colectivo de profesionales y sociedades altamente cualificados en contabilidad e información financiera, de modo que generen confianza y seguridad en el mercado. Todos estos desarrollos deben promoverse a corto plazo y sin duda ello contribuirá a potenciar la figura del experto contable y asignarle un papel adecuado en la sociedad económica actual.

Estamos trabajando paralelamente en otros temas como el análisis de la **nueva VIII Directiva y el Reglamento Europeo para entidades de interés público,** el último examen de acceso al ROAC, el convenio con el ICAC sobre el Control de Calidad de los auditores, la mejora del reglamento en relación a la concentración de honorarios y, muy intensamente desde nuestro departamento técnico, en ayudar a los auditores en mejorar su conocimiento de las NIA's. Deciros también, que a los efectos de poder daros apoyo en la redacción de los informes de auditoría, hemos publicado recientemente un **documento técnico con ejemplos de salvedades,** adecuados a la normativa actual, y que según las informaciones que vamos recibiendo de vosotros ha tenido una muy buena acogida por vuestra parte.

Por último, no quiero dejar de referirme a un **gran amigo y compañero** que recientemente ha fallecido, dejando con ello un importante hueco, tanto en nuestra Corporación como en la actividad profesional de la Auditoría. **Manuel Pardo,** nuestro coordinador del Comité de Normas y Procedimientos deja, fruto de la labor realizada durante tantos y tantos años, un amplio legado que permanecerá largo tiempo entre nosotros, además de una gran impronta por sus grandes valores y por su profundo sentido de la amistad.

Reforma europea del sector de la Auditoría

Valentín Pich

Presidente del Consejo General de Economistas

La aprobación definitiva de la reforma europea del sector de la auditoria, que llevaba más de tres años gestionándose en Bruselas, llegó finalmente a su final el pasado mes de abril, con el visto bueno del pleno del Parlamento Europeo. Esta reforma, marcará, sin duda alguna, el futuro inmediato de la Auditoria.

La normativa, que finalmente ha visto la luz, se puede considerar mucho menos revolucionaria que el borrador inicial, y en la misma cabe destacar dos aspectos fundamentales y, al mismo tiempo, no exentos de polémica, como son la **rotación del auditor** y el tema de **incompatibilidades con la prestación de determinados servicios.**

Respecto a la rotación, la nueva normativa prevé que las empresas estén obligadas a cambiar de auditor cada 10 años. Sin embargo, si sacan a concurso el contrato de revisión de cuentas, la misma firma podrá conservar su trabajo durante 10 años más. Y si, además, varias auditoras se reparten el mismo contrato (coauditoría), el plazo se extiende durante otros cuatro, hasta completar un total de 24 años de trabajo de auditoría. Esta medida podría considerarse un primer paso adelante para superar la excesiva concentración del negocio en manos de las "Cuatro Grandes".

El otro aspecto polémico de la reforma es la inclusión de la mayoría de los servicios de asesoría fiscal entre los que son incompatibles con los de auditoría. Además, Bruselas impone un límite del 70% al porcentaje de ingresos de una firma auditora derivados de servicios no relacionados con la revisión de cuentas. Se trata de un aspecto también muy polémico, en un momento de crisis como el actual en el que el sector ha centrado un gran esfuerzo de estrategia en la diversificación de su negocio tradicional de auditoría con otros servicios distintos del de auditoría, para tratas así de sobrevivir en un momento de profunda crisis como el actual.

Los servicios técnicos de nuestra corporación de Auditores REA+REGA, están a vuestra disposición para cualquier duda o ampliación que consideréis conveniente realizar, al tiempo que estos cambios constituyen un reto para toda nuestra profesión.

Examen de Acceso al ROAC

El pasado día 24 de abril el Instituto de Contabilidad y de Auditoria de cuentas –ICAC– publicó la lista de admitidos al Registro Oficial de auditores de Cuentas –ROAC– correspondiente a la convocatoria conjunta del ICJC, Consejo Superior Oficiales de Titulares Mercantiles de España y el Consejo General de Colegios de Economistas de España contenida en la Orden ECC/68272013 (publicada en el BOE de 25 de abril de 2013).

De los 1.756 aspirantes admitidos a examen (1.216 en Madrid y 440 en Barcelona) se presentaron finalmente al mismo 1.519 personas (1.140 en Madrid y 379 en Barcelona), por lo que el número de aspirantes no presentados fueron de 237, es decir, un 13,50% . Los exámenes fueron innominados y los correctores fueron designados por las tres correspondientes Corporaciones de auditores. Por parte del REA y del REGA los representantes en el Tribunal fueron, respectivamente, **Emilio Álvarez** y **Lorenzo Lara.**

Lorenzo Lara

Vocal del Tribunal del EAP.
Vicepresidente del Consejo General de Economistas.
Co-Presidente de REA+REGA

El porcentaje total de aprobados ha sido del 21,41%, es decir, 376 examinados, cifra similar a la de años anteriores.

Actualmente, el REA+REGA Corporación de Auditores está efectuando una campaña especial para que los aptos se incorporen como miembros de nuestra Corporación, en condiciones ventajosas.

Los exámenes de acceso al ROAC se realizan cada dos años, siendo, por tanto, la siguiente convocatoria en 2015. Dicha convocatoria, entrada en vigor el Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, será el primero del REA+REGA ya unificados.

Emilio Álvarez

Vocal del Tribunal del EAP.
Co-Presidente de la Comisión de Auditoría del Sector Público.
Vocal del Consejo Directivo de REA+REGA

Entrevista a …

Ana María Martínez-Pina

Presidenta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC.

Una mayor armonización en la Unión Europea (UE) de las normas que rigen la actividad de auditoría de cuentas, sin duda aporta mayor garantía de que la actividad está bien regulada.

¿Qué cambios cree que aportará en favor de la calidad de la auditoría, la actual reforma de la VIII Directiva aprobada el pasado 4 de abril?

Una mayor armonización en la Unión Europea (UE) de las normas que rigen la actividad de auditoría de cuentas, sin duda aporta mayor garantía de que la actividad está bien regulada. La nueva normativa, tras más de dos años de trabajo y negociación entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo, ha sido fruto del consenso entre todos los Estados Miembros de la UE.

En este sentido, la directiva ahonda en una mayor armonización de las normas relativas a las condiciones para la **autorización y registro** de quienes van a llevar a cabo la **actividad de auditoría de cuentas,** las **normas de independencia, objetividad y ética profesional** que les son aplicables y el marco **para su vigilancia pública.**

El hecho de que la modificación refuerce cuestiones tan importantes como el escepticismo profesional que debe adoptar el auditor de cuentas frente a la entidad auditada, la independencia del auditor, su sistema de control de calidad o la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría, así como el sistema de su supervisión por parte de la autoridad competente y la cooperación entre todas las autoridades europeas a través de la Comisión de Organismos Europeos de Supervisión de Auditores, sin duda va a contribuir a que la actividad de auditoría de cuentas sea de mayor calidad.

¿Qué opinión le merece la regulación establecida en el Reglamento sobre las auditorías de entidades de interés público?

Supone un gran avance. El interés inherente a la actividad desarrollada por las entidades de interés público, requiere de una especial protección de la que son destinatarios, entre otros, los depositantes de una entidad de crédito, los asegurados, los partícipes en las distintas instituciones de inversión colectiva o los inversores en general. Éste ha sido el motivo que ha llevado a que la UE haya utilizado el doble instrumento jurídico Directiva + Reglamento.

En particular, el reglamento regula la auditoría de cuentas de entidades de interés público **exigiendo mayores requisitos a quienes se dediquen a ella, de cara a garantizar su calidad y la protección de los intereses** mencionados. El reglamento intenta garantizar una armonización coherente y una aplicación uniforme de las medidas que incorpora en todo el territorio comunitario, a pesar de que quizá en el texto definitivo se hayan incorporado más opciones de las deseadas, en detrimento de la citada uniformidad. Sea como fuere creo que es un **buen comienzo y una forma de empezar a andar hacia una regulación verdaderamente única.**

> El interés inherente a la actividad desarrollada por las entidades de interés público, requiere de una especial protección

Hay que recordar que en el ámbito del acceso a la actividad y de la supervisión prudencial de las entidades de crédito, también se aprobó en el año 2013, un paquete comunitario formado por la Directiva 2013/36/UE, conocida como CRD IV, y el Reglamento 575/2013, conocido como CRR, que en estos momentos se está incorporando a nuestro ordenamiento jurídico interno.

> Sería deseable que la rotación contribuyera a abrir un mercado que está excesivamente concentrado

¿Cree que las exigencias de rotación contribuirán a abrir más el mercado de la auditoría y así paliar la excesiva concentración que se da en la actualidad en las auditorías de entidades de interés público?

Creo que la exigencia de rotación contribuye fundamentalmente a garantizar la independencia del auditor, evitando relaciones excesivamente prolongadas al objeto de reducir la amenaza de familiaridad que pueda existir entre auditor y auditada y que merme su objetividad.

Por supuesto, también sería deseable que la rotación contribuyera a abrir un mercado que está excesivamente concentrado, y éste también ha sido uno de los objetivos que persigue la medida.

Hemos ido identificando algunas cuestiones que podrían exigir una reforma de la legislación nacional

¿Cómo cree que la Modificación de la Directiva y el Reglamento sobre auditoría de EIP influirán en el mercado de la auditoría en Europa, en general y en el mercado Español, en particular?

Como decía, lo deseable es que el mercado se abra tanto en Europa como en España.

Una de las características del mercado español –que no es tan común en otros Estados Miembros– es la existencia de un número elevadísimo de auditores individuales o pequeñas sociedades de auditoría. El entorno económico y empresarial en el que vivimos ahora es muy distinto al de hace 40 años, la internacionalización de la actividad económica y la consolidación de los mercados internacionales es una realidad y ha sido el origen de que ahora hablemos de Entidades de Interés Público y de una norma de auditoría específica para ellas. Con ello **quiero transmitir la necesidad de que los pequeños auditores se unan para poder acceder a un mercado que es muy distinto al de hace unos años.** Si queremos que el mercado se abra, el auditor tiene que tomar las medidas necesarias para acceder a él, de tal manera que preste un servicio con la calidad que prevé la normativa y que demanda el cliente.

Otros sectores, como el de las entidades aseguradoras o entidades de crédito, también han sido objeto de una importante reestructuración que, sin duda, ha contribuido a su fortalecimiento y calidad.

¿Cree que con el actual Reglamento y Directiva, es necesario acometer (a parte de su transposición, claro está) algún otro cambio regulatorio en nuestra legislación nacional?

Desde el ICAC hemos seguido muy de cerca la tramitación de ambas normas comunitarias, participando muy activamente en el Grupo de trabajo del derecho de sociedades que ha debatido ambas propuestas en el seno del Consejo de la UE. A lo largo de este proceso hemos ido identificando algunas cuestiones que podrían exigir una reforma de la legislación nacional. Cuando se publiquen los textos en el Diario Oficial de la UE, será el momento de abordar un estudio en profundidad de la nueva normativa y ver cómo la vamos a incorporar a nuestro ordenamiento jurídico interno, especialmente teniendo en cuenta que se trata de una directiva que exige su trasposición y de un reglamento que es de aplicación directa pero que, como comentaba antes, introduce ciertas opciones a los Estados Miembros.

¿Cómo ve el sector de la auditoría en España, en cuanto a la calidad de los trabajos de auditoría?

Creo que **en los últimos años se ha dado un impulso muy grande a la calidad de los trabajos de auditoría** por la necesidad de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de disponer de un control de calidad interno de la actividad del auditor en su conjunto y, en su aplicación concreta a los distintos trabajos de auditoría, sometido a la Resolución del ICAC de 26 de octubre de 2011, que incorpora los criterios previstos en la Norma Internacional de Control de Calidad número 1 (ISQC1, en sus siglas en inglés).

Esta nueva regulación, así como **la supervisión de los controles de calidad** a través de su revisión por parte del ICAC, bien directamente o bien en colaboración con las Corporaciones de Auditores, **contribuyen a garantizar la calidad de los trabajos de auditoría.** Sin embargo, no debemos bajar la guardia. Hay que seguir avanzando en la efectiva implementación de los controles.

La colaboración entre el supervisor y las corporaciones es esencial

La colaboración en nuestro país entre el organismo supervisor y las corporaciones, en diferentes temas: desarrollos normativos, convenios de controles de calidad y, en general, en el desarrollo de la actividad ¿la ve positiva; se ha reforzado en los últimos años?

La colaboración entre el supervisor y las corporaciones es esencial, en la medida en que el sector de auditoría, a través de las corporaciones, es transmisor de los efectos reales derivados de la aplicación de la normativa y del día a día del desarrollo de la actividad de auditoría de cuentas. La regulación y la supervisión no pueden permanecer ajenas a la realidad del sector, por ello la colaboración entre supervisor y supervisado es fundamental.

La colaboración se pone de manifiesto en la propia composición del Comité de Auditoría del ICAC, que es uno de sus órganos rectores, del cual forman parte cuatro representantes de las dos corporaciones de auditores, así como los diversos grupos de trabajo que contribuyen a los distintos desarrollos normativos o los convenios en base a los cuales las corporaciones participan en la ejecución del control de calidad de los auditores y sociedades de auditoría.

Entrevista realizada por ***Paula Daporta***

News Auditores

II Jornada de Auditoría Sector Público

El REA+REGA Corporación de Auditores del Consejo General de Economistas celebró el pasado 8 de mayo la II JORNADA DE AUDITORIA DEL SECTOR PÚBLICO, a la que asistieron más de 100 economistas, auditores y profesionales de los sectores público y privado.

Fue organizada por el Comité de Coordinación de REA+REGA Corporación de Auditores del Consejo General de Economistas y coordinada por Emilio Álvarez, Vocal del Comité de Coordinación de REA+REGA Corporación de Auditores - CGE.

Existen más de 20.000 entidades públicas cuyo grado de control es alto en el ámbito estatal, bajo en el ámbito autonómico y mínimo en el local.

Sociedades mercantiles, consorcios o fundaciones constituyen auténticas administraciones paralelas, muchas de ellas, creadas para eludir el control.

La Jornada se centró en el debate sobre la nueva ley de transparencia y de los avances que han de realizarse para cumplir con las razonables exigencias que plantean los ciudadanos. Para analizar este tema, se contó con la participación de **José Carlos Alcalde Fernández,** Interventor General de la Admón del Estado; **Antonio López Hernández,** Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía; **María Petra Sáiz Antón,** Presidenta de CSITAL de Cataluña; **Miguel Ángel Cabezas De Herrera Pérez,** Síndico de la Sindicatura de Castilla La Mancha; **Cándido Gutiérrez García,** Director de Equipo de la ONA (IGAE) y Auditor Nacional; **Álvaro Garrido-Lestache Angulo,** Auditor Principal del Tribunal de Cuentas Europeo; **José Ignacio Martínez Churiaque,** Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas; **Isabel Revuelta de Rojas,** Letrada de las Cortes Generales e Interventora del Congreso de los Diputados; y **Ana Mª Martínez -Pina,** Presidenta del ICAC.

CONFERENCIA INAUGURAL · "El control y la auditoría públicos como factor clave de la transparencia". **José Carlos Alcalde Fernández,** Interventor General de la Intervención General de la Administración del Estado, resaltó "La labor de los órganos de control y, en especial, de la auditoría pública como un elemento esencial para la mejora de la transparencia de las cuentas públicas. La Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, pretende incrementar la transparencia en la actividad de la Administración y reforzar la responsabilidad de los gobernantes, dando el derecho de acceso a la información pública a todas las personas a saber en qué se gasta realmente el dinero, en qué forma, y si su empleo ha dado cumplimiento a los principios que se han indicado".

De izda. a dcha.: Carlos Puig, José Carlos Alcalde y Lorenzo Lara.

Carlos Puig de Travy, presidente de REA+REGA Corporación de Auditores–CGE y **Lorenzo Lara Lara,** vicepresidente del CGE, manifestaron que "Por ello, se hace necesario un proceso de mayor fiscalización del Sector Público, por medio de auditorías, ya que existen más de 20.000 entidades públicas; cuyo grado de control es alto en el ámbito estatal, bajo en el ámbito autonómico y mínimo en el ámbito local. Además, defendieron la colaboración de los auditores privados en las auditorias del sector publico".

PONENCIA · "El modelo español de control externo del Sector Público y la colaboración de auditores privados".

Ramón Madrid, vicepresidente de REA+ REGA Corporación de Auditores–CGE ha dicho que "Un ámbito de gestión pública muy importante es el relativo a las subvenciones públicas, incluyendo también aquellas que provienen de la Unión Europea, por el enorme nivel de fondos que aglutina. Ello implica la necesidad de un control externo riguroso, en el que existe ya un camino de colaboración con firmas privadas, ya que el beneficiario debe aportar toda la documentación necesaria y justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos".

MESA REDONDA · El auditor externo en el control y la auditoría del Sector Público local, autonómico y estatal.

Ámbito estatal. En el ámbito estatal se dejan fuera de control determinados consorcios, fondos sin personalidad jurídica,

De izda. a dcha.: Ramón Madrid y Antonio López.

Por una mayor transparencia y eficacia del Sector Público

organismos autónomos y algunas sociedades mercantiles por su tamaño reducido.

Comunidades autonómicas. En las CCAA se dejan fuera de control individua-lizado muchas unidades de gestión de las áreas de sanidad y educación, además de algunas sociedades mercantiles, pero la mayor carencia de control está en fundaciones y consorcios.

Ámbito local. En el ámbito local es donde esta debilidad es de una magnitud realmente grave tanto en Ayuntamientos (el 86% son de menos de 5.000 habitantes y tiene una carencia manifiesta de control), como en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, mancomunidades, consorcios, organismos autónomos, empresas municipales y fundaciones.

Las entidades locales tiene la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al respectivo OCEX. En este proceso de rendición de cuentas se dan muchas y variadas incidencias, así en algunos casos la cuenta general se presenta de forma incompleta y no incluye organismos autónomos o sociedades mercantiles de capital íntegro municipal. Este hecho es muy importante ya que cada vez un volumen mayor de recursos públicos lo gestionan sociedades mercantiles, consorcios o fundaciones, que constituyen auténticas administraciones paralelas, que se justifican por su mayor agilidad y flexibilidad de gestión, pero en realidad se constituyen para eludir el control.

A este respecto, **Emilio Álvarez,** coordinador de la Jornada, ha explicado que "A veces las cuentas rendidas no incorporan la totalidad de documentos preceptivos, así se da más importancia a la contabilidad presupuestaria que a la patrimonial y únicamente se remite la liquidación del presupuesto. En general los niveles de incumplimiento son elevados y más cuanto menor tamaño tenga la entidad. Se puede constatar que en CCAA donde no hay OCEX la falta de rendición de cuentas de municipios inferiores a 5.000 habitantes ha sido una constante. Por último, decir que otro tema importante a mejorar es el retraso en la rendición de cuentas, siendo el plazo preceptivo (15 de octubre del ejercicio siguiente) rebasado ampliamente en multitud de casos".

De izda. a dcha.: Miguel Ángel Cabezas, Cándido Gutiérrez, María Petra Sáiz y Emilio Álvarez.

MESA REDONDA · Auditoría pública y privada en España y en la Unión Europea.

La insuficiencia de medios de las administraciones y la exigencia de alcanzar este mayor grado de control, se requiere cada vez más una colaboración estrecha entre los organismos públicos encargados del control (Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo, Intervenciones del Estado, de las CCAA y las Intervenciones de las Corporaciones Locales) y los auditores privados. Esta colaboración se fundamenta también en la flexibilidad y movilidad geo-gráfica que aporta y en el hecho de que el tamaño del sector público ha ido aumentado constantemente, no sólo en volumen sino también en su forma organizativa, encontrándonos con multitud de Organismos y personificaciones públicas y privadas que deben estar controladas y, en algunos casos, por auditores privados como son las fundaciones, receptores de subvenciones o entidades mercantiles.

De izda. a dcha.: Álvaro Garrido-Lestache, José Ignacio Martínez Churiaque y Eladio Acevedo.

ACTO DE CLAUSURA

La última sesión corrió a cargo de **Isabel Revuelta de Rojas,** Letrada de las Cortes Generales e Interventora del Congreso de los Diputados. La Jornada fue clausurada por **Ana Mª Martínez -Pina,** Presidenta del ICAC.

De izda. a dcha.: Carlos Puig, Isabel Revuelta de Rojas, Ana Mª Martínez-Pina y Lorenzo Lara.

Auditoría Forense

Olga Pascual

Crowe Horwath Auditores

En la actualidad, y debido a los escándalos financieros que están saliendo a la luz, el fraude se está convirtiendo en una de las mayores preocupaciones en el ámbito de los negocios, tanto en el sector público como en el privado, lo que ha generado una gran desconfianza a nivel financiero para todos nosotros que ha llevado a la utilización de mecanismos de prevención, como puede ser la "auditoría forense", con el objetivo de eliminar o paliar, en la medida de lo posible, la comisión de estos actos ilícitos.

CONCEPTO DE AUDITORÍA FORENSE

En primer lugar cabe mencionar que el término auditoría puede responder a tres definiciones diferentes:

- Al trabajo realizado por el auditor.
- A la actividad propia de analizar la economía de una empresa.
- Y, por último, a la ubicación concreta donde el auditor realiza las tareas de análisis económico.

En términos generales "auditoría", y concretamente me refiero a la auditoría contable o financiera, consiste en el examen, por parte de un profesional independiente, de los estados financieros de una organización con el fin de determinar si éstos están elaborados reflejando la imagen fiel de la Compañía y dando cumplimiento a la normativa aplicable.

En segundo lugar, el término "forense" procede del latín "fórum", que significa plaza o espacio público referente al lugar donde se administraba justicia. Actualmente se refiere al método de obtención de pruebas o evidencias con el fin de ser utilizadas en varios ámbitos, entre ellos, ante un tribunal de justicia.

Si durante el transcurso de una auditoría financiera se detectase un fraude significativo, y se deba o desee profundizar sobre el mismo, es cuando podríamos empezar a hablar de la auditoría forense. Por tanto, y en base a lo anterior, podemos definir la "auditoría forense" como aquella auditoría dirigida a la prevención y detección del fraude financiero. Generalmente los resultados de dicha auditoría son presentados, con la evidencia suficiente, ante la Dirección de la Sociedad que determinará la conveniencia de presentarlos, en su caso, ante los tribunales de justicia, que serán los que finalmente dictaminen la existencia del hecho ilícito o fraude.

Es muy común confundir el trabajo desarrollado por un auditor financiero con el trabajo de un auditor forense. Tenemos la creencia que un auditor financiero tiene la obligación de descubrir un fraude concreto en una organización y esto no es necesariamente así. La función de un auditor financiero no es la del descubrimiento de un fraude. El auditor financiero realiza su revisión en base a pruebas aleatorias y de este muestreo podría detectar una conducta irregular. Sin embargo la función del auditor forense es la de analizar prácticamente el 100% de las partidas, sin realizar ninguna selección previa de las mismas, y siempre enfocando los procedimientos para la detección de un fraude.

La definición de auditoría forense según diversos autores, es:

"…la rama de la auditoría que se orienta a participar en la investigación de actos ilícitos."

"… el otro lado de la medalla de la labor del auditor, con la finalidad de prevenir y estudiar hechos de corrupción."

"…una auditoría especializada en descubrir y poner en evidencia, fraudes y actos ilícitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas."

ENFOQUES DE LA AUDITORÍA FORENSE

La auditoría forense tiene dos diferentes tipos de enfoque: preventivo y detectivo.

· El *enfoque preventivo* es cuando la organización contrata a un experto independiente para que implante una serie de controles a fin de evitar o reducir las posibles conductas ilícitas. Se trata de evitar o reducir hoy un posible fraude futuro.

Según datos del Informe de las Naciones de 2012 emitido por la Asociación de Examinadores Certificados de Fraude (ACFE, por sus siglas en inglés, Association of Certified Fraud Examiners), las organizaciones que tienen establecidos buenos controles, es decir que han implantado una auditoría forense preventiva, rebajaron sus pérdidas significativamente y redujeron el tiempo de detección del fraude con respecto a aquellas organizaciones que carecen de controles preventivos. Por tanto, y a colación con lo anterior, las pequeñas empresas, las cuales suelen emplear un menor número de controles antifraude, sufren las mayores pérdidas promedio por este motivo.

· Sin embargo, el *enfoque detectivo* es cuando ya se ha producido el fraude y se contrata al experto independiente para que investigue sobre el mismo. Es decir se trata de investigar hoy un fraude producido en el pasado.

Generalmente las organizaciones, en épocas de bonanza, pueden asumir sus ineficiencias y pérdidas que pudieran originar posibles fraudes porque así lo permiten los márgenes obtenidos. Actualmente, debido a la gran crisis mundial que estamos sufriendo, las empresas ven reducidos sus márgenes y es cuando se ven obligadas a ajustar sus gastos para continuar operando. En esta revisión o estudio para la reducción de gastos y obtención de beneficios, o simplemente no incurrir en pérdidas, es cuando toman conciencia de la necesidad de instaurar un sistema de políticas y procedimientos en su organización. Generalmente este control es instaurado por medianas o grandes empresas, pues debido al coste que representa las pequeñas empresas no siempre lo pueden asumir.

El gran problema de muchas organizaciones es la falta de toma de conciencia sobre la conveniencia de invertir en control de riesgos, sobre todo en momentos de crisis como los actuales. Efectuando un símil con nuestro día a día particular, es como ir al médico para hacernos un chequeo y ver si estamos bien, cuando en general la cultura en nuestro país es acudir al médico para curarnos alguna enfermedad y no para prevenirla. Por tanto, ¿porque vamos a invertir en instaurar sistemas de control de riesgos si creemos que no los necesitamos?

TIPOS DE FRAUDE

Principalmente en las organizaciones nos encontramos dos tipos de fraude:

· *Fraude corporativo.* Es el fraude cometido por la propia empresa para perjudicar a los usuarios de sus estados financieros (accionistas, entidades financieras, acreedores, etc.).

· *Fraude ocupacional o laboral.* Es el fraude cometido por los empleados de una empresa para perjudicar a ésta en beneficio propio .

Para evitar o reducir el fraude ocupacional en la organización debe existir un ambiente de control idóneo, ambiente que tiene que estar totalmente respaldado por la alta dirección. Hay que implicar a todos y cada uno de los miembros de la organización, desde los socios, empleados, clientes, proveedores, etc., para que toda persona que se relaciona con la empresa tenga la percepción que en la misma no se admite el fraude. Si la gerencia no se implica y respeta los controles establecidos, los empleados lo perciben y se genera una actitud contagiosa de menor implicación por parte de éstos en dichos controles.

El establecimiento de controles en una organización no es el todo para evitar o reducir el riesgo de fraude, se hace necesario también implantar un sistema de seguimiento del cumplimiento de dichos controles. Es importante realizar dicho seguimiento para validar que lo instaurado se cumple.

Unido a esto también es conveniente establecer un procedimiento de denuncias para el personal, con el grado de confidencialidad necesario. Según información de la ACFE, la mayoría de fraude ocupacional es detectado por la información recibida de un empleado (43,3% de los casos).

Así mismo, también se hace necesario el establecimiento de un sistema de sanciones para el infractor de estos controles o el actor de una conducta ilícita.

Como hemos comentado anteriormente, y según información de la ACFE del año 2012, el 43,3% de los casos el fraude es detectado por información recibida de los empleados, mientras que el 14,6% y 14,4% lo es respectivamente, por

Fuente: ACFE. Informe de las Naciones 2012

revisión de gestión y auditoría interna, y únicamente el 3,3% por auditoría externa.

Los datos de la estadística anterior corroboran el hecho que un auditor externo no es un profesional contratado para la detección de fraude dentro de una organización.

FASES DE LA AUDITORÍA FORENSE

El diseño y ejecución de una auditoría forense, en ninguno de los casos debe ser realizado de una manera estandarizada. Cada una de las conductas ilícitas investigadas por un auditor forense tiene una casuística diferente, por tanto deberemos establecer procedimientos distintos para cada uno de los casos. Podríamos encontrarnos casos similares pero nunca serían idénticos.

Podemos dividir en cuatro fases la realización de una auditoría forense:

1. *Planificación.*
   - En esta primera fase deberemos adquirir conocimiento amplio y suficiente de la organización y de su estructura organizativa.
   - Evaluaremos, de antemano, la necesidad de iniciar la investigación, es decir si existen indicios suficientes que la justifiquen.
   - Análisis del control interno de la organización, si lo hubiere. Este análisis no es estrictamente necesario pero nos puede ayudar a visualizar la deficiencia de control y, por tanto, la existencia de posible fraude.
   - Definición de los objetivos de la auditoría forense.
   - Establecimiento de los programas de trabajo de la auditoría forense, que se realizarán en la siguiente fase.
2. *Ejecución del trabajo.*
   - Esta segunda fase es donde realizaremos el trabajo de campo de la auditoría forense, en base a los programas definidos en la primera fase.
   - La ejecución de este trabajo debería ser realizada por un equipo multidisciplinar. Cada una de las investigaciones realizadas tiene un componente de especialización muy importante, por ello deberían intervenir abogados, auditores, informáticos, etc.
   - Es en esta fase donde se deben obtener evidencias suficientes y adecuadas sobre lo que se está investigando.

   Para una mejor efectividad del trabajo forense el tiempo de duración de la ejecución del mismo debe ser el justo y necesario.
3. *Elaboración del informe forense*
   - El componente más importante de un informe forense es que haya sido elaborado con total imparcialidad.
   - Debe contener la información justa y necesaria sobre el hecho investigado.
   - La información expresada debe ser clara y concisa.
   - Todos los hechos expresados en el informe deben estar suficientemente justificados con la documental necesaria y suficiente.

   En multitud de ocasiones el informe, elaborado por el auditor forense, es presentado ante la administración de justicia como prueba ante un fraude denunciado por la organización. La función, en este caso, del auditor forense también implicaría la asistencia a los tribunales para ratificar el informe elaborado y servir de ayuda a la justicia para el esclarecimiento de los hechos.
4. *Seguimiento del informe forense*
   - Por último, y quizá sea la fase de mayor importancia, es conveniente realizar un seguimiento de que los controles indicados en el informe sean cumplidos y que se apliquen las mejoras necesarias para evitar futuros actos ilícitos.
   - El auditor forense puede también efectuar una serie de recomendaciones sobre el control interno para mejorarlo.

Es importante esta última fase porque la realización de una investigación y exposición de sus resultados sin la realización posterior de un seguimiento específico, puede haber sido un trabajo inútil quedando, con el tiempo, en el olvido.

CARACTERÍSTICAS DEL AUDITOR FORENSE

- La característica principal, y totalmente necesaria, que debe tener un auditor forense es que debe ser *imparcial e independiente*.
- El auditor forense debe ser un *experto en diferentes materias* como contabilidad, auditoría, control interno, legislación penal, fiscalidad, informática, etc. Es por ello que la auditoría forense requiere de un equipo multidisciplinar como se ha comentado anteriormente.
- El auditor deberá tener un *don de gentes y la empatía* suficiente para recibir la máxima colaboración de los empleados de la organización. Recordemos que el fraude es detectado, en la mayoría de los casos, a través de los propios trabajadores.

Según algunos autores el perfil del auditor forense debe ser: *"Excelente salud, sereno, fuerte de carácter, trabajador acostumbrado a trabajar bajo presión, seguro, personalidad bien formada, culto, gran capacidad analítica y de investigación, paciente, intuitivo, perspicaz, frío y calculador, desconfiado, en el trabajo y con las personas a las cuales investiga, honesto e insobornable, objetivo e independiente, imaginativo, poseer agilidad mental, rápido en sus reacciones, no influenciable, ordenado, tolerante, y adaptable a cualquier medio. Es muy importante señalar que esta auditoría produce un fuerte agotamiento físico y mental al auditor, en virtud de la presión, riesgos, dificultades en la obtención de evidencia y tiempo invertido; razón por la cual, es importante que tenga sentido del humor para que no se torne una persona amargada, en su vida profesional y personal."*

El Sello de la Corporación de Auditores · CAMPAÑA 2014

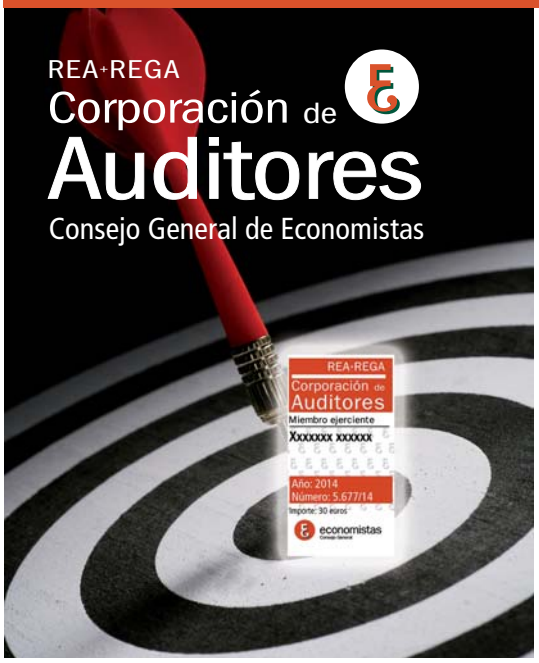

DE CARÁCTER VOLUNTARIO PARA TODOS LOS MIEMBROS

En 2009 se puso en marcha el "Sello REA" como parte del Programa de Mejora Continua de Calidad.

Desde entonces, el "Sello REA" ha sido utilizado en más de 5.500 informes por auditores que, de forma voluntaria, se han adherido a este programa como muestra de su compromiso con la calidad de sus trabajos.

Durante el año natural de adquisición, una parte de su coste de 30 euros revierte al usuario del Sello en forma de servicios del REA. Asimismo, una parte del coste también revertirá al Colegio de Economistas que haya tramitado su pedido.

Solicitudes: ninesmoya@rea.es
Importe: 30 euros

Responsabilidad Social Corporativa
El nuevo orden en la era de la transparencia

Max Gosh
Abogado, Asesor Fiscal y Auditor de Cuentas

Abogado, Asesor Fiscal y Auditor de Cuentas con más de 30 años de experiencia.
Master en Sistemas de Gestión de Calidad y Auditoría Medioambiental y Miembro de la Asociación Española de Peritos Judiciales y Mediadores Arbitrales.
Experto en la consolidación de los grupos nacionales e internacionales. Experiencia en la coordinación y supervisión de los trabajos de contabilidad para empresas internacionales, Ley Sabannes-Oxley, consolidaciones, reestructuraciones y valoraciones de empresas.

Parece indudable que se está produciendo una inversión de valores tanto en los agentes económicos que intervienen en los mercados, como en la sociedad considerada en su conjunto. Sin entrar ya en los factores que fueron causa de la reciente crisis, cuyas nocivas secuelas afectaron y todavía afectan de forma inmisericorde a nuestras decisiones como empresarios, profesionales, empleados o meros consumidores, resulta necesario el establecimiento de un nuevo orden ético que garantice la pervivencia del sistema económico y evite en el futuro crisis sistémicas de consecuencias irreparables.

En este contexto, la Responsabilidad Social Corporativa se erige como una de las herramientas imprescindibles transparencia y certificación del cumplimiento normativo por parte de las entidades públicas y privadas.

Atrás quedan declaraciones vagas y de difícil implantación efectiva como los antiguos códigos de buen gobierno, o el ejercicio minimalista de supervisión del sistema a partir del seguimiento de flujos de documentación y controles, como el caso de la Ley Sarbanes Oxley. El estrepitoso fracaso del marco normativo y regulador de determinados mercados, debe dar lugar a un "uso responsable" de los recursos por parte de los agentes económicos en sus diferentes niveles de intervención.

Sin embargo, a pesar de la meridiana demanda social de responsabilidad y transparencia en empresas e instituciones, existe un casi general desconocimiento del alcance y naturaleza de lo que se denomina "Responsabilidad Social Corporativa". El concepto ha sido tradicionalmente asociado a actividades filantrópicas y/o de orientación conservacionista. Detrás de su envoltura, aparece empero un proceso integral y complejo que afecta notablemente a muchos niveles de la entidad que decide su implantación.

Más allá de los sustanciales cambios de naturaleza filosófico-organizativa, la RSC promueve además una nueva relación con el entorno. Desde esta perspectiva resulta fundamental, no sólo acentuar la función social de la empresa, si no también su continua e ineludible interacción con la comunidad. La orientación monoteísta hacía el consumidor/usuario ha de ser sustituida por un enfoque plural donde a partir de valores sociales, primen –además de la satisfacción del consumidor– las relaciones de la entidad con sus propios empleados, proveedores, instituciones y con fracciones activas de la sociedad en la que opera. Como pueden adivinar y por la propia resistencia al cambio de las organizaciones, la puesta en marcha de este proceso puede estar sometida a un sinfín de vicisitudes.

La RSC no sólo es un proceso integral y sistemático de aplicación de valores "intramuros" de la entidad que decide su implantación, es además un soberbio esfuerzo de comunicación interna y externa de los valores y principios adoptados. La incardinación de dichos valores en la cultura de la entidad es la clave del éxito de la RSC en su funcionamiento interno, y es precisamente la percepción de dichos valores por parte de la comunidad lo que asegura el retorno de la inversión realizada.

Resulta necesario el establecimiento de un nuevo orden ético que garantice la pervivencia del sistema económico y evite en el futuro crisis sistémicas de consecuencias irreparables.

A pesar de las limitaciones de un proceso amplio y complejo, valoramos muy positivamente la influencia de las redes sociales como mecanismo de denuncia de abusos y agresiones con repercusión social en cualquier lugar del mundo. En aquellos casos en los que el cambio no se produzca a partir de las convicciones propias, la presión "on line" actuará sin duda como elemento coadyuvante a la hora de decidir la adopción de conductas económicas socialmente responsables. El camino resultará largo y proceloso, pero entendemos que por una vez se dan las condiciones necesarias y existen herramientas para favorecer el cambio.

La interacción social y la confianza extrema constituyen activos esenciales de toda entidad en la era de la transparencia.

Campaña Especial 2014

Aptos en el Examen de Aptitud Profesional

INSCRIPCIÓN GRATUITA

En el REA+REGA-CGE al compensar la cuota de inscripción en nuestra Corporación de Auditores con los derechos de examen abonados en su momento.

SIN CUOTAS DURANTE 2014

El Consejo Directivo del REA+REGA-CGE ha acordado la exención del pago de las cuotas correspondientes a 2014 para que los nuevos aptos puedan acceder a los servicios de apoyo técnico, profesional y de formación que, como miembro inmediato de pleno derecho de nuestra Corporación irán recibiendo.

DIPLOMA "AUDITOR DE CUENTAS"

News Auditores

Comités del REA+REGA Auditores

Comisión de Contabilidad

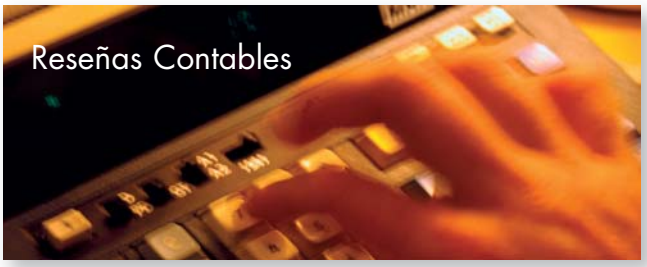

Os informamos de las principales novedades en materia contable, de utilidad para los economistas auditores, aprobadas recientemente, y las que tenéis acceso a través de nuestra página web:

- **Modelos de Cuentas Anuales del Registro Mercantil.** Año 2013.
- **Modelos de Memorias actualizados a febrero 2014:** Abreviada, No Abreviada, Consolidada, Pymes y Entidades sin Fines Lucrativos.
- Orden HAP/336/2014, de 4 de marzo, por la que se modifican: la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los **documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado;** por la que se aprueba la **Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del gasto del Estado.**
- Real Decreto-Ley 4/2014, de 7 de marzo por el que se **adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de la deuda empresarial.**
- Orden HAP/419/2014, por la que se aprueba **la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.**
- **Nota Informativa nº 25:** Aplazamientos de pago a proveedores. **Información a revelar** por las empresas en sus **Cuentas Anuales** relativa a **aplazamientos de pagos a proveedores en operaciones comerciales.**

Normas y Procedimientos

Os informamos que las principales novedades en materia de auditoría, de utilidad para los economistas auditores, aprobadas recientemente, y a las que tenéis acceso a través de nuestra página web, son:

Emitidas por el Departamento Técnico REA+REGA - CGE

- **Comunicación del Departamento Técnico nº41:** Trabajos que pueden requerirse del auditor en procesos de admisión a cotización y oferta pública de valores realizados conforme a la Directiva y Reglamento europeo de Folletos e informes del auditor incorporados en dichos Folletos.
- **Comunicación del Departamento Técnico nº 42:** Prescripción de la moratoria en el cómputo de las pérdidas en el patrimonio a efectos mercantiles.
- **Comunicación del Departamento Técnico nº 43:** Informe sobre la supervisión de los informes financieros anuales por la CNMV.
- **Comunicación del Departamento Técnico nº 44:** publicación del BOICAC nº 45.
- **Comunicación del Departamento Técnico nº45:** Nueva resolución de la DGRN: No obligación de informe de gestión en auditorías de socios minoritarios.
- **Comunicación del Departamento Técnico nº46:** Nueva prórroga de la moratoria en el cómputo de las pérdidas en el patrimonio a efectos mercantiles.
- **Comunicación del Departamento Técnico nº47:** Servicios de Revisión de 2º firma y Seguimiento.
- **Comunicación del Departamento Técnico nº 48:** Resoluciones del ICAC publicadas en el BOE:
  - Relación entre Auditores.
  - Auditoría de un solo estado financiero
- **Comunicación del Departamento Técnico nº 49:** Parlamento Europeo "Reforma de los servicios de auditoría". Modificación de la Directiva SOBRE Auditoría de Cuentas y Reglamento sobre Auditoría de EIP.
- **Comunicación del Departamento técnico nº 50:** Estudio de la EFAA "Implementing the New European Accounting Directiva. Making tue right choices".
- **Comunicación del Departamento Técnico nº 51:** Consultation paper "The IAASB" Porposed Strategy for 2015-19 and the IAASB proposed Word Progan for 2015-19.
- **Comunicación del Departamento Técnico nº 52:** Transposición de la Directiva de Auditoría y su Regulación en las Leyes de los Estados Miembros.

Comités del REA+REGA Auditores

- **Comunicación del Departamento Técnico nº 53:** Párrafos de Salvedades.

Publicadas en el BOE e ICAC (también a vuestra disposición en la web de REA+REGA del CGE):

- Certificado Índice de Precios al Consumo **IPC 2013.**
- **Resolución** de 14 de enero de 2014, de la **IGAE** (Intervención General de la Administración del Estado) , por el que se establece el **seguimiento periódico de la corrección de las debilidades** puestas de manifiesto en los **informes de control financiero permanente y auditoría pública** elaborados por la IGAE.
- **Resolución** de 14 de enero de 2014, de la **IGAE** (Intervención General de la Administración del Estado) , sobre el régimen de **control económico-financiero** aplicable por la IGAE a determinados organismos públicos.
- **Circular 1/2014, de 31 de enero, del Banco de España,** a entidades de crédito, por la que se modifica la circular 4/2004, de 22 de diciembre.
- **Resolución** del 18 de febrero de 2014, de la **IGAE,** sobre el proceso de Adaptación de las **normas de Auditoría del Sector Público a las normas Internacionales de Auditoría.**
- **Circular Informativa nº2:** nueva Legislación sobre el Sector Público : Orden HAP/336/2014; y Resolución sobre adaptación de las normas del Auditoría del Sector Público a las NIAS.
- **Modelo de autoliquidación y paga tasa informes de auditoría** (Modelo 791).
- **Resolución** de 18 de febrero de 2014, de la **IGAE,** sobre el proceso de **adaptación de la Normas de Auditoría del Sector Público a las NIAS.**

Comisión de Relaciones con los Colegios de Economistas

Colegio de Economistas de País Vasco

Reunión del Comité Directivo REA+REGA del Colegio Vasco

El día 4 de abril tuvo lugar en Bilbao, y por vídeo conferencia con Vitoria, la reunión del Comité Directivo de REA+REGA del Colegio Vasco de Economistas. Los asistentes fueron **Txema Valdecantos, Jesús San Martin, Iñigo Sanz, José María Kortabarria, Amadeo Cazenave, Iñaki Ramos, Andoni Arzallus, Mikel Elosegui** y **Gustavo Bosquet.**

Se trataron temas como lasituación actual de la auditoría, el plan de formación en NIAs y el plan de acción en relación con el experto contable.

Conferencia sobre Auditoría e Interés Público

El día 2 de abril en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Bilbao, el Colegio Vasco de Economistas y el Departamento de Economía Financiera I de la UPV/EHU –en el marco del Título Propio de Posgrado de Especialista Universitario en Auditoría de Cuentas– organizó una sesión sobre Auditoría e Interés Público.

Dirigida a profesionales de auditoría, consultoría, asesoría, responsables de gestión de empresas y economistas de reciente licenciatura; el acto contó con la participación de **Gonzalo Ramos,** Secretario General del PIOB (Public Interest Oversight Board) y **José Ignacio Martínez Churiaque,** Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, actualmente Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

A continuación, ambos participaron en una mesa redonda junto con **Gustavo Bosquet,** Presidente de REA+REGA del Colegio Vasco de Economistas y **Javier Arzuaga,** Presidente de la Agrupación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas en el País Vasco.

Comités del REA+REGA Auditores

Comisión de Relaciones con los Colegios de Economistas

Colegio de Economistas de Murcia

Jornada Profesional "Dia del Auditor de la Región de Murcia" · 27 de febrero

Organizada por el Colegio de Economistas de la Región de Murcia, en colaboracion con REA+REGA Corporación de Auditores del Consejo General de Economistas, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas y la Agrupación Territorial de Murcia.

Entre los asistentes, de izda. a dcha.: Ramón Madrid, Ana María Martinez-Pina y Emilio Álvarez

Esta Jornada, itinerante a nivel nacional, contó con la participacion de representantes del ámbito profesional de la Auditoría, entre otros, con la Presidenta del ICAC, **Ana Mª Martínez-Pina;** así como los Presidentes del REA+REGA, **Carlos Puig** y **Lorenzo Lara;** y **Mario Alonso,** Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas.

Esta Jornada, que contó con una importante asistencia de profesionales, fué clausurada por el Presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich.**

Encarnación Rico, Adjunta a la Secretaría Técnica REA+REGA

Colegio de Economistas de Castilla y León

"Dia del Auditor de Castilla y León" · 9 de octubre

La Agrupación Territorial 6ª de Valladolid del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), en colaboración con el Ilustre Colegio de Economistas de Valladolid y el Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles de Valladolid, celebró el Día del Auditor de Castilla y León. El acto tuvo lugar en el Museo Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid.

Mariano González, presidente de la Agrupación Territorial 6ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España; **Roberto Gutiérrez,** presidente del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles de Valladolid, y **Juan Carlos De Margarida,** decano-presidente del Ilustre Colegio de Economistas de Valladolid presidieron el acto de apertura.

Tras la inauguración, **Cándido Gutiérrez,** director nacional de Equipos de la Oficina Nacional de Auditoría, profundizó sobre el "Papel del auditor privado en la auditoría pública". Y le siguió **Manuel Pardo,** coordinador del Comité de Normas y Procedimientos y vocal del Comité de Coordinación del REA+REGA Corporación de Auditores del CGE.

Además, intervinieron **Ana María Martínez- Pina,** Presidenta del ICAC; los Presidentes del REA+REGA Corporación de Auditores, **Carlos Puig** y **Lorenzo Lara;** y **Mario Alonso,** Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas.

Pilar del Olmo, consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León, clausuró la jornada.

Comités del REA+REGA Auditores

Comisión de Relaciones con los Colegios de Economistas

Colegio de Economistas de La Coruña

II Jornadas Técnicas de Fiscalidad y Contabilidad · 6 y 7 de Febrero

Organizadas de forma conjunta por el Colegio de Economistas y el de Titulados Mercantiles de A Coruña, estas jornadas se centraron en el estudio en profundidad de las novedades más significativas relativas a dos materias tan íntimamente interrelacionadas como son la fiscalidad y la contabilidad. Las jornadas contaron además con la colaboración de los dos registros especializados del CGE competentes en ambas materias: REA+REGA Corporación de Auditores y REAF·REGAF Asesores Fiscales.

La apertura fue realizada por el Alcalde de La Coruña, que estuvo acompañado por **Miguel A. Vázquez Taín,** Decano del Colegio de Economistas de A Coruña ; **Jesús A. Vázquez Pérez,** Presidente del Colegio de Titulados Mercantiles de A Coruña; **Mª Imelda Capote Martín,** Delegada Especial en Galicia de la Agencia Tributaria y **Agustín S. Fernández Pérez,** Secretario General del Colegio.

De izda. a dcha.: Mª Imelda Capote, Carlos Negreiro, Miguel Ángel Vázquez, Jesús A. Vázquez y Agustín Fernández.

Carlos Negreira, además de felicitar a los organizadores del evento, se refirió a la reciente presentación del *Barómetro de Economía* por parte del Consello Galego, congratulándose de que un colectivo tan importante como el de los economistas aporten su voz y su experiencia a la sociedad a través de dicha iniciativa.

Entre las cuestiones que fueron estudiadas y debatidas cabe destacar: los aspectos sobre fiscalidad internacional, a cargo de **Francisco Veiga Calvo,** responsable del área de Fiscalidad Internacional en Galicia de J&A Garrigues; los aspectos más relevantes de la Resolución de 18-09-2013 del ICAC, sobre deterioro del valor de los activos, por **Francisco Gracia Herréiz,** Vocal del Consejo Directivo de REA+REGA del CGE; la prevención del blanqueo de capitales para los profesionales, por **Joaquim Altafaja Diví,** Socio Directivo de Itadvisor y Partners y por **José Antonio Pena Beiroa,** Socio Director de DDC Consultores (compañero colegiado protagonista de la entrevista de nuestra revista de enero); las pérdidas fiscales derivadas del deterioro del valor de los activos, a cargo de **José Antonio Madriñán Graña,** abogado en Vales Abogados y Asesores Tributarios; además de un extenso repaso a temas tributarios de actualidad, que llevó a cabo **Luis del Amo,** Secretario Técnico y miembro del Servicio de Estudios de REAF·REGAF del GCE.

De izda. a dcha.: Agustín Fernández y Francisco Gracia.

El colofón a las jornadas llegó de la mano de **Jesús Sanmartín Mariñas,** Presidente de REAF·REGAF Asesores Fiscales del CGE, quién ilustró a los presentes sobre las particularidades de la reforma fiscal que se avecina y de **Miguel Caamaño,** Catedrático de Derecho Financiero en la UDC, quien disertó acerca del acceso de la inspección a empresas y despachos, la aportación de documentación a las actuaciones y del juego estratégico de los plazos.

Comités del REA+REGA Auditores

Comisión de Relaciones con los Colegios de Economistas

Colegio de Economistas de Málaga

Día del Auditor de Málaga · 27 de Noviembre

La Agrupación Territorial 11ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España celebró el Día del Auditor de Málaga 2013 en el Hotel Vincci Selección Posada del Patio.

La bienvenida corrió a cargo de **Carlos Puig de Travy,** presidente de REA+REGA Corporación de Auditores del CGE, y **Eduardo Miguel Molina,** presidente de la Agrupación Territorial 11ª del ICJCE. Tras la apertura, **Mario Alonso,** presidente del ICJCE, ofreció una conferencia bajo el título *"Presente y futuro de la profesión auditora"*, mientras que **Antonio López,** presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, habló sobre los *"Retos del control externo de*

la actividad económico financiera del sector público andaluz".

Una vez finalizadas estas intervenciones tuvo lugar la jura de nuevos miembros, el reconocimiento a los 25, 30 y 50 años de profesión y la clausura del acto.

Comisión de Relaciones Institucionales

Expertos en Economía Forense · REFOR

Las refinanciaciones y el tratamiento de las insolvencias empresariales en la recuperación económica.

El Consejo General de Economistas, a través de REFOR-CGE, ha elaborado el informe *Las refinanciaciones y el tratamiento de las insolvencias empresariales en la recuperación económica. Referencias ineludibles*. El trabajo, dirigido por **Valentín Pich** y **Leopoldo Pons,** reflexiona sobre tres aspectos circunscritos a los procesos de insolvencia en España: el modelo concursal, 9 puntos de reforma concursal y la revisión de las refinanciaciones empresariales. Incluye además un anexo estadístico concursal elaborado por el economista, **Ángel Hermosilla.**

El objetivo de este informe es realizar una reflexión global sobre las insolvencias en nuestro país. Un recorrido en torno a las posibles salidas de aquel tejido empresarial que aun en entornos de insolvencias puedan ser viables, o tengan en su caso una liquidación además de ordenada, no ruinosa. En el mismo se definen mecanismos para potenciar estructuras de refinanciación empresarial sostenibles y duraderas, tratando de minimizar las externalidades negativas a la sociedad que inevitablemente se derivan de estos procesos.

Valentín Pich, objetiva la elaboración del informe atendiendo a que "en la actual coyuntura económico-social, todo lo que hace referencia a marcos de empresas en dificultades se convierte en un asunto de índole estratégica".

El Presidente del REA+REGA, **Carlos Puig,** escribió un capítulo del libro en el que resaltaba el importante papel que juegan los auditores en los procesos de refinanciación y reestructuración empresarial.

Acceso al documento:
http://www.economistas.org/Contenido/REFor/CreditoInsolvenciaINTAbril.pdf

Comités del REA+REGA Auditores

Comisión de Relaciones Institucionales

Expertos Contables · REC

El 26 de marzo de 2014, se reunió el Consejo Directivo del Registro de Expertos Contables en la sede del Consejo General de Economistas.

Entre otros temas, se abordó la figura del Experto Contable del Consejo General de Economistas. En esta línea, el Consejo General de Economistas lleva tiempo trabajando, a través del REC y del REA+REGA, en un nuevo estudio enfocado a potenciar las funciones del Experto Contable y a ayudar a configurar un modelo de reconocimiento de esta figura profesional en nuestro país, dado que en España –al contrario de lo que sucede en los países de referencia de nuestro entorno– no existe un marco legal que regule la figura de dicho Experto Contable, y todo ello con el objetivo prioritario de reforzar e impulsar la inestimable labor llevada a cabo por las Comisiones y Grupos de Trabajo de Contabilidad de los Colegios.

Asesores Laborales · EAL

El 27 de marzo de 2014, se reunió el Consejo Directivo del Registro de Economistas Asesores Laborales (EAL-CGE) en la sede del Consejo General de Economistas.

Pudimos contar con la exclusiva presencia del Subdirector General de Gestión de Prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), **César Gómez,** para abordar con él, entre otras cosas, el convenio de colaboración firmado entre el INSS y el Consejo General de Economistas en relación con la plataforma TESOL para fomentar entre sus colegiados el conocimiento y uso de este aplicativo, plantear al INSS todas las mejoras y adaptaciones del programa así como conseguir una implantación del programa entre los colegiados que sea progresiva y conforme a los objetivos que marque el comité de aplicación.

Docentes e Investigadores · REDI

El pasado 24 de febrero de 2014, se reunió el Consejo Directivo de REDI-CGE en la sede del Consejo General de Economistas.

El Registro de Economistas Docentes e Investigadores (REDI-CGE) se encuentra a disposición de todos los economistas que ejercen su actividad profesional en el campo de la docencia e investigación.

REDI-CGE presta apoyo a todos los economistas que, en el ámbito del ejercicio de su profesión, son docentes y/o investigadores de Secundaria, Universidad o Formación Continua (Escuelas de Negocio, Empresas, Asociaciones, Fundaciones, etc).

Dando continuidad al asesoramiento y formación de nuestro colectivo, el pasado día 16 de diciembre, el Presidente de REDI y de EAF, acompañados por los técnicos de ambos registros, mantuvieron una reunión con responsables del Plan de Educación Financiera del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Competencia para firmar un Convenio de Colaboración que redunde en beneficio de los Economistas que se acogen bajo nuestro paraguas.

News Auditores

Comités del REA+REGA Auditores

Comisión de Relaciones Institucionales

Consejo General de Economistas

REUNIÓN SEPBLAC - CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS

De izda. a dcha.: Valentín Pich, Juan Manuel Vega y Sara Argüello

El Director del SEPBLAC, señaló que el Reglamento de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, facilitará el cumplimiento de la normativa por los sujetos obligados e incrementará la eficacia de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El Presidente del Consejo General de Economistas comentó la oportunidad de su aprobación dado el grado de sensibilización de la sociedad con esta clase de delitos.

El pasado 22 de abril, el director del SEPBLAC, **Juan Manuel Vega,** se reunió con el Presidente y la secretaria general del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich** y **Sara Argüello.**

El director del SEPBLAC hizo especial hincapié en la necesidad de cambiar la "cultura del miedo a la sanción" por un enfoque proactivo y positivo, centrado en la gestión de los riesgos y la responsabilidad social. Desde el Servicio Ejecutivo –en su función de supervisar e inspeccionar el cumplimiento por los sujetos obligados de las obligaciones que establece la Ley 10/2010, de 28 de abril– se está desplegando una intensa actividad supervisora en función del riesgo, tomando en consideración el volumen de actividad de los sujetos obligados, así como las características de sus clientes y de sus operaciones.

En este sentido, **serán las entidades de mayor dimensión y cuyo perfil de negocio presente riesgos superiores aquellos que serán objeto de un mayor esfuerzo supervisor, respondiendo a criterios de eficiencia y uso adecuado de los recursos públicos.** Esto no obsta a que todos los sujetos obligados han de estar concienciados y formados, en congruencia con el grado de responsabilidad de los receptores y el nivel de riesgo de las actividades que desarrollen, y han de ser capaces de detectar posibles clientes u operaciones sospechosas, para evitar verse inmersos en responsabilidad tras la posible detección de conductas irregulares, o falta de diligencia debida, por cualquier organismo competente.

Juan Manuel Vega comentó que las comunicaciones de operaciones sospechosas que han recibido por parte de nuestro colectivo se mantienen en niveles muy bajos en relación con las presentadas por otros sectores aunque, por otro lado, el número de auditores, contables y asesores fiscales, sujetos obligados, registrados en el SEPBLAC ha aumentado en los últimos años, superando los 5.000 registros en 2012 (más de 1.200 nuevas altas desde 2010).

El Presidente del Consejo General comentó que, desde la aprobación de la Ley del 93, tanto a nivel nacional como internacional, en la mayoría de foros económicos se ha venido resaltando la importancia de proteger la integridad del sistema financiero y de otros sectores de actividad económica, obstaculizando el acceso de capitales de procedencia ilícita a la economía. La aprobación del reglamento completará un marco coherente de medidas que han de ser puestas en marcha para conseguir este objetivo.

Durante la reunión, también se comentó la colaboración mantenida entre SEPBLAC y el RASI –registro que cuenta con un órgano especializado en materia de prevención de

blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y que actúa en estrecha colaboración con el REA+REGA– y se fijaron nuevas actuaciones conjuntas con objeto de concienciar al colectivo y, por ende, al conjunto de la sociedad, de la necesidad de prevenir esta clase de delitos y proporcionar las herramientas necesarias a nuestros profesionales para estudiar y trabajar la prevención de blanqueo de capitales con un enfoque pluridisciplinar, en sintonía con la actuación del resto de países desarrollados, desde una perspectiva práctica y de eficiencia.

Desde el RASI-CGE se estudian y analizan los distintos estándares, nacionales e internacionales, en esta materia con objeto de proporcionar a sus miembros una información actualizada, que les facilite el cumplimiento de sus obligaciones sobre la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La visita del Director del SEPBLAC concluyó con su firma en el Libro de Honor del Consejo General de Economistas.

Relaciones Internacionales REA+REGA Auditores

Parlamento Europeo "Reforma de los Servicios de Auditoría"

(Modificación de la Directiva sobre Auditoría de Cuentas y Reglamento sobre la auditoría de EIP)

La legislación aprobada consiste en una nueva directiva que modifica el texto de la Directiva sobre la auditoría legal (2006/43/CE) y un Reglamento que contendrá una serie de requisitos adicionales en relación con la auditoría legal de las entidades de interés público (EIP). Las nuevas normas pretenden incrementar la transparencia e introducen un sistema de rotación obligatoria para las grandes empresas, que tendrían que cambiar de auditor cada 10 años, aunque este plazo podría ampliarse hasta los 24 años en determinados casos. Estos cambios deben ser ratificados por el Consejo Europeo.

Auditorías de calidad

La nueva legislación obligará a los auditores de la UE a que publiquen los informes de auditoría de acuerdo con los estándares internacionales vigentes.

Apertura del mercado de las auditorías

Las nuevas normas tienen por objetivo abrir el mercado de los servicios de auditoría y mejorar la transparencia. En este sentido, prohíben las cláusulas contractuales que obligan a que las auditorías sean realizadas por una de las cuatro empresas que dominan el mercado.

Además, las entidades de interés público (EIP) tendrán que convocar un concurso para seleccionar un nuevo auditor y se introducirá un sistema de rotación obligatoria según el cual un auditor podrá auditar las cuentas de una empresa hasta diez años. Este periodo podrá ampliarse otros diez años si se publican nuevas licitaciones y hasta 14 años (es decir, un total de 24 años) en el caso de las auditorías conjuntas realizadas por dos o más empresas.

Independencia de los servicios distintos de la auditoría

Con el fin de evitar los conflictos de interés y las amenazas a la independencia, las empresas de auditoría de la UE tendrán que cumplir las normas internacionales vigentes. Por otra parte, se les prohibirá ofrecer servicios distintos de la auditoría a sus clientes, incluidos los servicios de asesoría fiscal, que afecten a la información financiera de las empresas o servicios de consultoría de inversiones.

Próximos pasos

El Consejo Europeo debe aprobar ahora el texto acordado. Los países tendrán un plazo de dos años para aplicar la mayoría de las disposiciones incluidas en la nueva norma

Preguntas y respuestas

En nuestra página web dentro de la Comunicación del Departamento Técnico nº 49 se encuentran las preguntas y respuestas a esta reforma que resumen los cambios más significativos en la Directiva y las principales disposiciones contenidas en el Reglamento, sobre las cuales se puede enviar a la FEE comentarios enviando un correo electrónico a auditFAQ@fee.be.

Consultas y Sentencias

Consultas BOICAC 97

Contabilidad

Consulta 1

Cesión de instalaciones a una compañía eléctrica por parte de una empresa inmobiliaria en cumplimiento de la regulación vigente .NRV 13ª.

Sobre el tratamiento contable de la infraestructura eléctrica que debe construir una empresa inmobiliaria que actúa como promotor de suelo industrial, logístico y residencial, como una obligación más del proceso urbanizador y que, una vez construida, cede a la correspondiente compañía eléctrica.

Una empresa inmobiliaria suscribe acuerdos con compañías eléctricas que contienen la obligación de llevar a cabo obras que incluyen una infraestructura exterior y/o la construcción de una subestación que permiten cubrir, dada la capacidad excedentaria de la instalación en relación con las necesidades de las actuaciones urbanísticas, otras existentes o que puedan surgir en el futuro en la zona. En cumplimento de la regulación vigente, las instalaciones deben cederse a la compañía eléctrica que se responsabilizará desde ese momento de su operación y mantenimiento, seguridad y calidad de suministro, sin que se produzca la venta a la citada compañía de los derechos por los ingresos a obtener de los terceros que en el plazo legalmente establecido (5 o 10 años) se quieran enganchar a las correspondientes acometidas, dada la capacidad excedentaria de las instalaciones.

La consulta versa sobre el adecuado tratamiento contable de esta operación. En particular, sobre la correcta calificación contable de los desembolsos incurridos en la construcción de las infraestructuras eléctricas.

Consulta 2

Plan de retribución a los empleados de una sociedad dependiente basado en la entrega de instrumentos de patrimonio propio de la sociedad dominante. Tratamiento contable de los "acuerdos de compensación ". NRV 17ª.

La sociedad dominante de un grupo de sociedades acuerda instrumentar un plan de retribución a ciertos empleados del grupo con instrumentos de patrimonio propios de dicha sociedad, es decir, la obligación de la sociedad dominante se cumple mediante la entrega de instrumentos de patrimonio emitidos por esta sociedad. Dicho plan incluye a empleados que prestan sus servicios en diversas sociedades filiales del grupo. El plan de retribución se instrumenta mediante la entrega a los empleados de opciones a recibir en un futuro de la sociedad dominante, siempre que se cumplan determinados requisitos denominados condiciones de consolidación, referidos a permanencia del empleado en las empresas del grupo y consecución de objetivos societarios individuales o referidos a la comparativa en la evolución de la remuneración al accionista de la sociedad dominante. Por otra parte, la sociedad dominante firma con las sociedades filiales distintos acuerdos de "compensación" mediante los cuales éstas deben abonar a la sociedad dominante el coste de la operación calculado como:

a) El valor intrínseco del coste del acuerdo, equivalente al valor de mercado de las acciones entregadas, o

b) El valor razonable inicial en la fecha de concesión del acuerdo.

A la vista de estos acuerdos de "compensación", se plantean las siguientes cuestiones en relación con la contabilidad de la operación descrita en las sociedades dependientes y en la sociedad dominante:

1º). El acuerdo con las sociedades filiales de compensación a la sociedad dominante, ¿es una operación distinta al plan de retribución con acciones a los empleados, y en consecuencia la sociedad filial debe contabilizar por separado el plan de retribución a los empleados, y el pasivo por la compensación a la sociedad dominante?. En este caso, ¿cuál sería la contrapartida del pasivo a contabilizar, y contra que contrapartida se reconocerían en ejercicios posteriores, antes de la entrega de los instrumentos de patrimonio, las variaciones en el valor del pasivo?.

2º). El acuerdo con las sociedades filiales de compensación a la sociedad dominante, ¿supone por el contrario, que la operación es similar al supuesto en que la sociedad dependiente asume el compromiso de entregar acciones de la sociedad dominante a sus trabajadores, y en consecuencia la operación se debe contabilizar como liquidada en efectivo en los términos de la NRV 17º del PGC?.

Consulta 3

Sobre el tratamiento contable de los pagos a empleados de una sociedad (filial) con instrumentos de patrimonio concedidos por la sociedad dominante. Contabilización de un "Equity Swap". NRV 9ª.

Los términos del "Equity Swap" (ES) que se describen en los antecedentes de la consulta parecen responder a un contrato de intercambio del flujos de efectivo, en cuya virtud, la

sociedad A se obliga a pagar un interés (fijo o variable) y la contraparte (una entidad de crédito propietaria de las acciones de la sociedad B) se compromete a entregar el dividendo recibido por su inversión en la sociedad B. Adicionalmente, en la fecha de ejercicio (vencimiento del contrato) las partes acuerdan intercambiar la diferencia entre el precio de ejercicio y el valor razonable de las acciones ene se momento (asumiendo la sociedad el riesgo de valor razonable de los títulos). Hasta un determinado ejercicio la liquidación se acuerda por diferencias (en efectivo) y a partir de esa fecha, previa novación del contrato, mediante la entrega física de las acciones. La consulta versa sobre el adecuado tratamiento contable de esta operación en la sociedad A, antes y después de la novación del contrato, en cuya virtud la sociedad recibe los derechos de voto de las acciones y el ES pasa a liquidarse mediante entrega de los instrumentos de patrimonio, salvo que la cotización descienda por debajo de un determinado importe.

Consulta 4

Tratamiento contable de una explotación avícola. Deterioro de valor del inmovilizado. Eficacia de las pérdidas por deterioro para determinados efectos mercantiles. NRV 2º.

La consulta se formula en relación con una compañía cuyo objeto social es la actividad de producción, comercialización y venta de productos avícolas y pecuarios, ampliándose el mismo a la actividad de manipulación y envasado de productos avícolas y agropecuarios, así como la producción, comercialización, venta, manipulación y envasado de sus derivados. En ella se plantea la valoración de una camada de aves, que en el momento de su adquisición se registran como inmovilizado en curso y que tras la activación de los costes correspondientes se reclasifican como elementos del inmovilizado material, en particular se detalla la forma de amortizar y de calcular el deterioro de valor de dichas camadas. A estos efectos, la consulta indica que las aves se amortizan en un periodo de 28 meses, aplicando porcentajes que va del 2% al 4,45% en función de la productividad mensual, hasta alcanzar el 100% del valor amortizable. La consulta versa sobre si es adecuado mantener el criterio seguido hasta el momento, y que consiste en reflejar en cada ejercicio una pérdida por deterioro calculada por diferencia entre el valor contable del inmovilizado y su valor de realización, entendiendo este último como el importe que se obtendría por la venta de la camada, considerando que transcurrido un corto espacio de tiempo (tres meses) desde el inicio de la producción se pierde aproximadamente el 75% de su valor. Como alternativa se plantea no dotar deterioro por entender que el valor en uso tiende al valor contable, siempre que se cumpla con el periodo normal de producción de 28 meses.

Consulta 5

Llevanza de la contabilidad y formulación de cuentas anuales por una filial de una sociedad extranjera. Posibilidad de utilizar un idioma distinto al castellano o algunas de las lenguas cooficiales.

Consulta 6

Desembolsos realizados por una sociedad para poner en condiciones de explotación una plantación agrícola. Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector vitivinícola. Sobre el reflejo contable de los gastos realizados por una sociedad dedicada a la explotación agrícola.

Consulta 7

Sobre el cálculo del importe neto de la cifra de negocios de una empresa dedicada a la explotación de máquinas recreativas, y sobre el tratamiento contable de la tasa sobre el juego que grava esta actividad.

La empresa consultante se dedica a la explotación de máquinas recreativas. A tal efecto formaliza contratos con los propietarios de los establecimientos en los que se sitúan las máquinas, que reciben a cambio el 50% de la recaudación. Adicionalmente se informa que la explotación de las máquinas recreativas está gravada por una tasa. La consulta versa sobre cómo determinar la cifra de negocios de la empresa propietaria de las máquinas, planteando el consultante tres opciones:

- La recaudación íntegra de la máquina,
- La recaudación de la máquina menos la tasa,
- La recaudación de la máquina menos la parte del establecimiento y menos la tasa.

Consulta 8

Sobre la posibilidad de calificar, a efectos contables, el "flujo operativo de caja" generado por un negocio como partida cubierta en una operación de cobertura realizada a través de un "swap de inflación".

La consultante es la sociedad concesionaria de un Hospital en virtud del contrato firmado con una Administración Pública (Comunidad Autónoma). El pliego de cláusulas administrativas particulares que desarrolla dicho contrato, con una vigencia de 30 años, establece, entre otras obligaciones, que la sociedad debería redactar el proyecto,

construir y explotar el Hospital mediante la prestación de 12 servicios no asistenciales necesarios para su funcionamiento. Como contraprestación recibiría un canon, que se incrementaría en la misma proporción que experimente la menor de las siguientes inflaciones, la general o la de la Comunidad Autónoma en la que está radicado. La sociedad elaboró un Plan Económico Financiero en el que entre otras hipótesis se estableció una inflación futura media del 2,7%, que sirvió como base para el estudio de la financiación del proyecto. En la oferta presentada por la agrupación de empresas que acudió a la licitación el canon se fijó inicialmente en un determinado importe anual, que posteriormente se ha incrementado en dos ocasiones con motivo de la ejecución de trabajos adicionales sobre la infraestructura a solicitud de la Administración. Para la prestación del servicio la sociedad subcontrata a terceros los 12 servicios a que le obliga el contrato con la Comunidad Autónoma, y además incurre en una serie de gastos generales como sueldos y salarios de la plantilla de la sociedad, seguros, gastos por avales, impuestos, etc. Estos gastos están en su mayor parte vinculados contractualmente a la evolución de la inflación. La diferencia con los ingresos procedentes del canon pagado por la Administración es el "flujo operativo de caja" que la sociedad pretende cubrir con la cobertura que se describe en el párrafo siguiente. Para protegerse de los efectos adversos que como consecuencia de las variaciones en la inflación pudiera tener sobre el "flujo operativo de caja" de la compañía y por tanto su capacidad para atender sus obligaciones derivadas del contrato de préstamo firmado con una entidad de crédito para la construcción del Hospital, la sociedad contrató una permuta financiera denominada "Swap de Inflación". El nominal del contrato se estableció en un importe fijo, el vencimiento de la operación dentro de 20 años, y la inflación asegurada en el 2,7%, coincidiendo con la prevista en el Plan Económico Financiero presentada para la financiación del proyecto. A la vista de esta descripción se pregunta si es posible calificar como partida cubierta por una permuta financiera "Swap de Inflación", el "flujo operativo de caja generado por el negocio" de la sociedad y reconocer la variación de valor del "Swap" directamente en el patrimonio neto.

Respuestas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

11 de abril de 2014

La consulta, relativa a la **anulación por sentencia judicial de una compraventa,** versa sobre **su adecuado tratamiento contable** y, en particular, si el ajuste que fuese preciso realizar en ejecución de la sentencia **debe contabilizarse en las reservas o en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

- La contestación a la consulta se realiza desde una perspectiva estrictamente contable.
- Se deberá aplizar la norma de registro y valoración (NRV) 22ª "Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables" del Plan General de Contabilidad, según lo que establece para la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores, debiendo realizar el ajuste contra una cuenta de reservas.
- En la memoria de las cuentas anuales se deberá suministrar toda la información significativa sobre los hechos descritos.

Respuesta completa en www.rea-rega.economistas.es

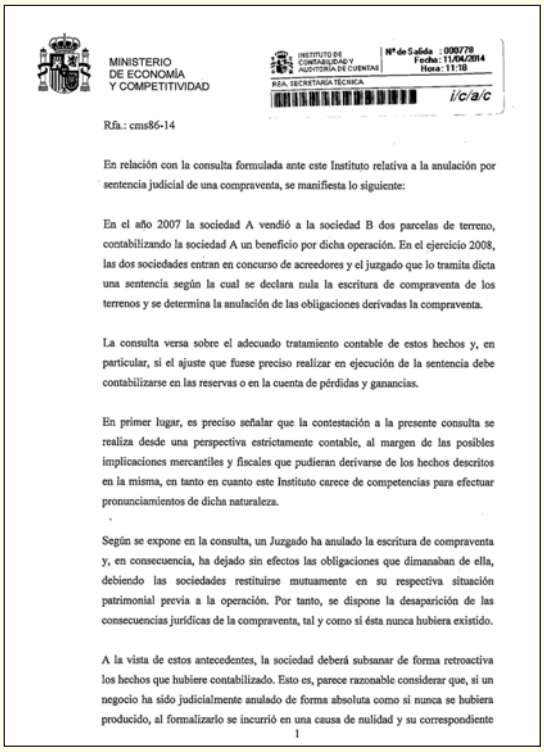

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS
REA. SECRETARÍA TÉCNICA

Nº de Salida : 000778
Fecha: 11/04/2014
Hora: 11:18

i/c/a/c

Rfa.: cms86-14

En relación con la consulta formulada ante este Instituto relativa a la anulación por sentencia judicial de una compraventa, se manifiesta lo siguiente:

En el año 2007 la sociedad A vendió a la sociedad B dos parcelas de terreno, contabilizando la sociedad A un beneficio por dicha operación. En el ejercicio 2008, las dos sociedades entran en concurso de acreedores y el juzgado que lo tramita dicta una sentencia según la cual se declara nula la escritura de compraventa de los terrenos y se determina la anulación de las obligaciones derivadas la compraventa.

La consulta versa sobre el adecuado tratamiento contable de estos hechos y, en particular, si el ajuste que fuese preciso realizar en ejecución de la sentencia debe contabilizarse en las reservas o en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En primer lugar, es preciso señalar que la contestación a la presente consulta se realiza desde una perspectiva estrictamente contable, al margen de las posibles implicaciones mercantiles y fiscales que pudieran derivarse de los hechos descritos en la misma, en tanto en cuanto este Instituto carece de competencias para efectuar pronunciamientos de dicha naturaleza.

Según se expone en la consulta, un Juzgado ha anulado la escritura de compraventa y, en consecuencia, ha dejado sin efectos las obligaciones que dimanaban de ella, debiendo las sociedades restituirse mutuamente en su respectiva situación patrimonial previa a la operación. Por tanto, se dispone la desaparición de las consecuencias jurídicas de la compraventa, tal y como si ésta nunca hubiera existido.

A la vista de estos antecedentes, la sociedad deberá subsanar de forma retroactiva los hechos que hubiere contabilizado. Esto es, parece razonable considerar que, si un negocio ha sido judicialmente anulado de forma absoluta como si nunca se hubiera producido, al formalizarlo se incurrió en una causa de nulidad y su correspondiente

1

En recuerdo de... Manuel Pardo

El pasado 11 de Mayo falleció nuestro querido amigo y compañero **Manuel Pardo Mosquera.**

Manuel ha sido, durante muchos años, Miembro del Consejo Directivo y Coordinador del Comité de Normas y Procedimientos del REA+REGA y Presidente Adjunto del Colegio de Economistas de A Coruña.

En homenaje y recuerdo a Manuel, reproducimos a continuación el artículo escrito por Roberto Pereira, publicado el 13 de Mayo en "La Voz de Galicia".

Cuando un amigo se va

Manolo Pardo, amigo mío, te has ido y, aunque me advertiste de ello y me aseguraste que tenías la maleta preparada, no te quise creer.

Cuando esto sucede y se va un amigo de verdad, se produce un vacío enorme, que no se puede llenar con nada, no hay respuestas que te produzcan la tranquilidad de saber adonde te has ido. Quiero pensar que te has propuesto auditar el más allá, y que tenías prisa por iniciar el recuento de las existencias en el paraíso. No puedo imaginar ningún otro escenario.

Solo tengo buenos recuerdos de nuestra amistad y todos los momentos vividos en la profesión que compartimos, así como los veintidós años en los que dedicamos parte de nuestras vidas al Colegio de Economistas.

Tú fuiste quien abrió las puertas del Colegio cuando preparamos por primera vez una candidatura alternativa y provocamos el primer proceso electoral en nuestro Colegio. Y me inoculaste el virus que me mantuvo hasta hace escasos meses al frente de la institución.

Tu vocación de servicio a los demás, el sentido del deber y el amor por la profesión que me contagiaste, siempre ha sido el estandarte que he utilizado para ponerte de ejemplo, especialmente a los jóvenes economistas, que veían en ti un referente y un modelo a seguir.

Risas con Roberto Vilar

Has sido un ejemplo para todos los Colegios de Economistas de España por los que has pasado impartiendo conocimientos. Un modelo de profesional de buenas prácticas y un perfecto manual deontológico, que el mismo ICAC respetaba.

Siempre estarás presente en nuestras memorias y nunca podremos olvidar tus desvelos por hacer de la profesión un ejercicio impecable. El premio más grande que te podemos dar es el de no olvidar nunca el cariño y la pasión que tenías por nuestra profesión.

Quiero recordar contigo uno de los momentos que compartimos, en donde reímos a mandíbula partida la parodia que Roberto Vilar había preparado para clausurar las primeras jornadas técnicas de Auditoría del Consello Galego, que tu organizaste.

¿Cuánto costará el viaje de un auditor al paríso?
En tu caso Manolo, ¡nada!
Te los has ganado a pulso amigo mío.

News Auditores

Nombramientos

Oriol Amat, ha ingresado en la Real Academia de Doctores

El consejero de la CNMV y catedrático de la Universitat Pompeu Fabra, **Oriol Amat,** ha ingresado en la Real Academia de Doctores.

Su discurso en el acto de ingreso se centró en las empresas de alto crecimiento y su especial papel para la salida de la crisis de nuestro país. Indicó cuáles son los valores y cualidades que se destacan en estas empresas y que, en definitiva, son los que hacen que sean empresas líderes y con enormes perspectivas de desarrollo.

En el acto de ingreso estuvieron presentes **Emili Gironella Masgrau,** cuyo discurso se centró en un análisis crítico de marco de la información financiera en España, y **José María Gay de Liébana** cuyo discurso versó sobre el elevado nivel de endeudamiento que en la actualidad hay en nuestro país, tanto a nivel de deuda pública del Estado como el endeudamiento de los empresas privadas.

También estuvieron presentes **Carlos Puig de Travy** y **Valentín Pich.**

De izda. a dcha.: Carlos Puig, Oriol Amat, Valentín Pich, José María Gay y Salvador Guillermo.

De izda. a dcha.: Rocío Forns Zea, Emilio Gironella y Carlos Puig

Constitución del nuevo Comité de Normas y Procedimientos

El 26 de marzo de 2014 se celebró en la sede del CGE la reunión del Comité de Normas y Procedimientos con, entre otros puntos del orden del día, la presentación y constitución del nuevo CNyP, que a partir de este momento queda integrado por las siguientes personas:

COORDINADORES: **Txema Valdecantos Bengoechea, María E. Camba Pardo.** VOCALES: **Eladio Acevedo Heranz, Andoni Arzallus Mendiluce, Paula Daporta Padín, Mikel Elósegui Argote, Manuel Fernández Espeso, Francesc Garreta Dalmau, Rafael de Hermenegildo Salinas, Daniel Martínez Fernández, Encarnación Rico Pérez, Francisco Sierra Capel** y **David Trujillo Ferreras.** SECRETARIO: **Federico Díaz Riesgo.**

En el transcurso de de esta reunión, **Txema Valdecantos** y **Eladio Acevedo** informaron de la actividad realizada durante los últimos años por los respectivos Comités Técnicos del REA y del REGA.

Nombramientos

Nueva Junta Directiva del Colegio de Economistas de Valladolid

El decano-presidente del Colegio de Economistas de Valladolid, **Juan Carlos De Margarida,** ha reivindicado el papel de los economistas profesionales en el desarrollo de Castilla y León, explicando que ECOVA cuenta con más de 1.100 colegiados, y aunque su ámbito de actuación es provincial, cuenta con más de 300 colegiados que desarrollan su actividad profesional principalmente en las provincias de Palencia, Zamora, Salamanca y Ávila.

De Margarida ha destacado que, en el conjunto de Castilla y León, el Colegio representa a más del 70% de los economistas, que asesoran a más de 5.000 empresas, "conformándose como un referente de la opinión económica castellano y leonesa".

El Decano de ECOVA ha realizado estas declaraciones durante la toma de posesión de la nueva Junta Directiva, celebrada en el transcurso de un acto institucional en el que han participado diferentes autoridades y representantes de instituciones de la Comunidad, relacionadas con el mundo de la Economía.

Durante su intervención, **Juan Carlos De Margarida** ha repasado las líneas generales del Plan Estratégico que ECOVA desarrollará durante los próximos 4 años, destacando que la institución reforzará las acciones que ha venido llevando a cabo, desde su constitución, tales como un impecable servicio al colegiado en materia de formación, el reciclaje de conocimientos, el asesoramiento y la defensa de sus intereses profesionales.

Asimismo, el Decano del Colegio de Economistas ha señalado que la institución que preside se ha marcado como segundo objetivo el desarrollo de la Ley de 30/2009 de unificación de los Consejos Generales de Colegios de Economistas de España y de los Colegios de Titulares Mercantiles para agilizar, y lograr en el menor tiempo posible, la unificación de todos los profesionales de la economía (Economistas, Titulares Mercantiles y Diplomados en Ciencias Empresariales).

Además, el Colegio en esta legislatura se ha fijado como interés prioritario incrementar su presencia en el ámbito empresarial, para lo que ha constituido un grupo de trabajo de economistas de empresas, y convertirse en un referente de la economía castellano y leonesa, poniendo en marcha un observatorio económico, con el que se pretende cubrir un vacío informativo y consultivo existente. A través del observatorio se analiza semestralmente la situación socio-económica de la Comunidad, incidiendo en cada una de las nueve provincias y en su posicionamiento frente al resto de regiones de España.

En el transcurso de este acto, el Presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich,** ha impartido la conferencia *"Retos de la Economía en España: Un momento decisivo"*.

DE MARGARIDA REIVINDICA EL PAPEL DE LOS ECONOMISTAS EN LA SOCIEDAD DURANTE SU TOMA DE POSESIÓN

ECOVA representa a más del 70% de los economistas de la región, que asesoran a más de 5.000 empresas, "conformándose como un referente de la opinión económica castellano y leonesa"

Noticias Institucionales

El Consejo General de Economistas reúne a casi un centenar de auditores en la presentación del Manual de Auditoría patrocinado por REA+REGA

El pasado mes de abril, en la sede del Consejo General de Economistas, se celebró un debate sobre las Normas Internacionales de Auditoría y los retos de la profesión en el 2014.

Para ello, se contó con la presencia de **Lorenzo Lara,** vicepresidente del Consejo General de Economistas; **Carlos Puig de Travy,** presidente de REA+REGA Corporación de Auditores; **Antonio Ramiro,** economista-auditor; **José Antonio Trigueros,** profesor de la Universidad Miguel Hernández; y **Juan Pujol,** consejero delegado de Lefebvre–El Derecho.

El presidente de REA+REGA Corporación de Auditores del Consejo General de Economistas, **Carlos Puig de Travy,** destacó "la importancia de la labor de los auditores para garantizar la transparencia de las cuentas y más en la actualidad en la que aspectos tan significativos como el fraude y la lucha contra el blanqueo de capitales requiere la colaboración de todos y en ello los auditores están desarrollando un papel muy importante. Es necesario mencionar que en la nueva Directiva europea, se da un especial protagonismo a la detección del fraude y se requiere de los auditores una mayor dosis de escepticismo profesional y en definitiva una actitud proactiva hacia estos riesgos".

Respecto a las NIAs, señaló que "las Normas Internacionales de Auditoría elaboradas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y las actualizaciones que ha realizado el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría, demuestran la voluntad de unificar criterios internacionales, con el fin de que los auditores dispongan de las herramientas necesarias para brindar servicios de alta calidad para lograr la absoluta transparencia de las cuentas en todo el mundo". Por ello la Unión Europea acoge estas normas como las que han de seguir los auditores. En España son de aplicación para las auditorías de ejercicios que empiezan el 1 de enero de este año.

Respecto al Manual de Auditoría – Adaptado a las NIAs, editado por Francis Lefebvre, destacó "la gran calidad de los autores y su autoridad en la materia y su utilidad; para los estudiantes, por ser fácil de seguir e incluir teoría y práctica didáctica y, para los profesionales, por ser manejable, muy completo y la rapidez para localizar los temas". El Consejo General de Economistas y la Corporación de Auditores REA+REGA han patrocinado esta obra ya que contribuye al desarrollo profesional de la auditoría, especialmente en el sector de los pequeños y medianos auditores, siendo éste el objetivo principal de la corporación, en la que se agrupan la mayoría de auditores españoles.

De izda. a dcha.: Antonio Ramiro, Juan Puyol, Lorenzo Lara y Carlos Puig.

Las NIA s pretenden obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales estén libres de incorrección material

Noticias Institucionales

Antonio Ramiro inició su exposición destacando el enfoque que establecen las NIA s para abordar una auditoría de cuentas. Un enfoque basado en el análisis del riesgo, con dos fases esenciales, por un lado la identificación y evaluación de los riesgos y por otro, la respuesta de los mismos.
A continuación, analizó los aspectos más relevantes de las NIA s 300, 315 y 330 y destacó la importancia que para el auditor tiene la identificación, evaluación y respuesta a los riesgos de incorrección material que se puedan poner de manifiesto en la entidad auditada.

Apoyando esta intervención, **José Antonio Trigueros** expuso los retos y expectativas a los que se enfrenta la profesión auditora a partir del año 2014. La entrada en vigor de las NIA s supone un cambio profundo desde la fase de planificación y ejecución de la auditoría hasta la fase final de elaboración del Informe.

Por último, **Juan Puyol** agradeció al CGE y al REA+REGA la colaboración en la publicación del Manual, ya que le otorga el prestigio de una institución tan representativa y mayoritaria de los auditores.

Almuerzo de trabajo IESE Business School - REA+REGA

El Presidente del REA+REGA Corporación de Auditores del CGE, **Carlos Puig de Travy,** fue recibido por el Director de Corporate Development del IESE Business School, **Tomás Tomeo Fontcuberta,** el cual le mostró las modernas instalaciones que poseen, visitaron las salas de conferencias y las aulas donde se desarrollan los diferentes másters y programas académicos de la Institución. Posteriormente, en un almuerzo de trabajo, cambiaron impresiones en relación a la situación actual del mundo de los negocios y las aportaciones al desarrollo económico que se pueden ofrecer desde centros como el IESE o desde Corporaciones Profesionales como REA+REGA en la que se agrupan economistas y titulares mercantiles de todo el país.

Al almuerzo de trabajo también asistió **Emilio Álvarez,** vocal del Consejo Directivo del REA+REGA y presidente de la Comision de Auditoría del Colegio de Cataluña.

ESPACIO PARA NUESTROS MIEMBROS

News Auditores pone a disposición de todos sus miembros un espacio en cada número de la revista para que nos enviéis noticias que sean de interés para la actividad de Auditoría.

En esta ocasión, nos hacemos eco de que **uno de nuestros miembros, Jokin Cantera, se ha incorporado a PKF ATTEST para liderar "Debt Capital Markets"**

Jokin Cantera se ha incorporado al equipo de PKF ATTEST para liderar el desarrollo de una nueva línea de Negocio. Bajo el nombre de "Debt Capital Markets", tiene como objetivo el desarrollo de soluciones que faciliten el acceso de las empresas a nuevas formas de financiación en un nuevo entorno caracterizado por una gradual desbancarización.

Jokin Cantera, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto, inició su carrera profesional en el banco de inversión Chase Manhattan Bank, para incorporarse más tarde a Banesto.Cuenta con una amplia experiencia en Banca en el área de Mercados.

Durante más de 16 años ha ocupado distintos puestos de responsabilidad relacionados con la originación y distribución de operaciones de financiación para Clientes, habiendo sido en los últimos años Subdirector General de Banesto.

News Auditores

Formación

REA+REGA Corporación de Auditores del CGE, continúa trabajando en su objetivo de proporcionar a todos sus miembros, la formación necesaria para el correcto ejercicio de la actividad de la auditoría de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa vigente.

Formación Continua

Recomendamos a nuestros miembros que, por término medio, realicen aproximadamente 40 horas de formación al año, de las cuales, aproximadamente, un 71% deben ser en Contabilidad y Auditoría.

CURSOS PRESENCIALES

En el periodo transcurrido entre 1-10-13 y 30-4-14, REA+REGA del CGE ha realizado aproximadamente 41 actividades presenciales y 368 horas en total, con una asistencia aproximada de 1.729 alumnos y un resultado claramente satisfactorio.

Los Colegios también siguen realizando un número significativo de actividades formativas, y se continúa con la adecuada coordinación entre REA+REGA del CGE y los citados Colegios, en relación con la organización, el control y la homologación de los cursos.

Continuamos nuestra estrategia de formación en Normas Internacionales de Auditoría, ofreciendo cursos que ayudan a nuestros auditores en el proceso de conocimiento e implantación de las nuevas normas. En el presente periodo anual se han tratado todas las normas de la serie 300 relativas a Planificación, evaluación de riesgos y respuestas a los riesgos evaluados e Importancia Relativa, y otras NIA relacionadas, así como la NIA 530 sobre Muestreo. También se han tratado la NIA 240 sobre Fraude, la NIA 540 sobre Auditoría de estimaciones contables y las NIA 550 y 600 sobre Partes Vinculadas y Auditoría de grupos.

Está previsto continuar con el proceso de formación en esta materia, en concreto ofreciendo un seminario para abordar el análisis del entorno IT que el auditor debe realizar como consecuencia de los requerimientos de las NIA-ES, y un curso sobre Aspectos generales y una visión de conjunto sobre las NIA.

Los próximos cursos presenciales que se han impartido y están planificados, en los meses de mayo y junio 2014 son los siguientes:

- Curso práctico de auditoría del área fiscal. Aspectos fiscales relevantes.
- II Jornada de Auditoría del Sector Público.
- Interpretación y Aplicación de la Norma de Control de Calidad Interno de los Auditores de Cuentas y Sociedades de Auditoría y Relación con la NIA-ES 220.
- El Economista Auditor ante el control presupuestario y de gestión.
- Novedades en la auditoria de Existencias por las recientes Resoluciones del ICAC y por la aplicación de NIAS.
- El Economista-Auditor ante los aspectos más controvertidos de los instrumentos financieros habituales en las pymes.
- Contabilización de préstamos, créditos, bonos, obligaciones, empréstitos mediante el criterio de coste amortizado.
- Norma de control de calidad interno.
- Curso práctico de contabilidad y auditoría de Fundaciones.

Durante los meses de julio y septiembre 2014 se ofrecerá a nuestros miembros una variada gama de actividades formativas, de interés para su práctica profesional.

CURSOS ON LINE

Esta modalidad formativa complementa a la presencial, y facilita a los auditores una alternativa adecuada a efectos del cumplimiento de las obligaciones requeridas por la normativa.

En el presente periodo anual se han lanzado los siguientes nuevos cursos en esta modalidad, que complementan a los ya existentes:

- El Auditor y la revisión de la Memoria de las Cuentas Anuales.
- Contabilidad Avanzada: Inmovilizados y arrendamientos de activos.
- Herramientas de Office. Uso avanzado para economistas y auditores.
- Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo para Socios y Directivos.
- Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo para Expertos.

Asimismo, está previsto ofertar el curso "Guía Práctica para la Elaboración de un Manual de Control de Calidad", completamente actualizado a la normativa vigente y a los resultados de la experiencia práctica en esta materia.

También está previsto ofertar el curso "Auditoría de Cuentas de Clientes sujetos a LPBC y FT".

FORMACIÓN TEÓRICA DE ACCESO AL ROAC

REA+REGA continúa desarrollando satisfactoriamente el XIII Programa a Distancia de Formación Teórica para el Acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), que está homologado por el ICAC con efectos de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y de la primera fase del examen de aptitud de acceso al ROAC. Este programa finalizará a principios del próximo mes de julio.

Revista de Prensa

Cinco Días | Miércoles 14 de mayo de 2014 | Opinión 15

EL FOCO

VALENTÍN PICH
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS

El autor reflexiona sobre la última reforma concursal y sus imperfecciones, al sugerir al mismo tiempo elementos de mejora que se podrían adoptar antes del paso de esta normativa por el Congreso

Los acuerdos de refinanciación: ¿vías rápidas concursales?

El pasado 8 de marzo de 2014 se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 4/2014 por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial. De esta última reforma concursal, que podríamos calificar como rompedora, cabría destacar, en primer lugar, la rapidez de su puesta en marcha, al haberse optado para su gestación por la figura del real decreto-ley frente a otras reformas anteriores, como la de 2011, cuyos ritmos fueron más pausados al tramitarse como proyectos normativos ordinarios.

En segundo lugar, hay que subrayar la importancia y variedad de la reforma, ya que, además de modificar la Ley Concursal en 13 apartados, se introducen cambios significativos en diversas áreas, como fiscalidad, regulación de opas o ámbito contable, entre otras.

El legislador ha querido facilitar la resolución y el flujo de las insolvencias a través de la refinanciación

Desde nuestro punto de vista, y a falta de confirmación con la realidad práctica de su aplicación, estimamos que lo que el legislador probablemente ha pretendido hacer ha sido crear una especie de vías rápidas de solución de las insolvencias, facilitando su resolución y el flujo de las mismas a través de los acuerdos de refinanciación, estimulando y facilitando que las empresas en estas situaciones resuelvan sus dificultades financieras por este procedimiento. Para ello, entre otras medidas, liberaliza ciertos requisitos que anteriormente se precisaban para los mismos. Por ejemplo, los acuerdos de refinanciación precisaban de un experto independiente obligatorio que controlara y revisara los mismos. Ahora, parte de sus funciones son sustituidas por un certificado del auditor de la empresa deudora. Pero, ¿por qué no mantener mejor la figura del experto independiente, cuya función pueden ejercerla –entre otros profesionales del área económica y jurídica– los auditores, sin necesidad de serlo de la parte deudora?

Utilizando el símil automovilístico, en estas vías rápidas –especialmente en estos tiempos de elevada densidad de vehículos– no todo es como debería ser y hay determinados carriles que permanecen cerrados: esto es, no pueden acceder a los acuerdos de refinanciación determinados créditos, como los públicos, ya sean de Hacienda pública o de Seguridad Social. Vemos, por tanto, que estas supuestas vías rápidas concursales quizás no lo son tanto y pueden tener sus embotellamientos y problemas.

Desde la profesión económica, con el apoyo técnico del Registro de Expertos en Economía Forense (Refor) –órgano especializado del Consejo General de Economistas–, hemos presentado una propuesta de enmiendas a la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados, dado que este real decreto-ley se está convalidando como proyecto de ley en la Cámara baja por el procedimiento de urgencia, con el ánimo de tratar de aportar ciertas mejoras que esperamos sean recogidas por los grupos parlamentarios. Fundamentalmente, lo que proponemos es, entre otras cuestiones:

> Proponemos que el experto independiente vuelva a monitorizar estos acuerdos para evitar situaciones de asimetría entre deudor y acreedor

que el experto independiente vuelva a monitorizar estos acuerdos para evitar situaciones de asimetría entre deudor y acreedor. Es decir, que el experto independiente vuelva a monitorizar estos acuerdos de refinanciación para evitar que pudieran producirse determinadas situaciones de asimetría entre la parte deudora y acreedora; la conveniencia de reducir y laminar los privilegios de los créditos públicos de Hacienda pública y Seguridad Social, que se incluya a la persona natural, sea o no empresario, dentro de la mediación concursal de forma que no quede abocada a un procedimiento concursal; limitar las medidas extraordinarias del real decreto-ley al plazo de dos años, y suprimir que no se puedan fraccionar o aplazar los créditos tributarios de empresas en concurso.

Tampoco hay que olvidar que, además de estas vías rápidas potencialmente atractivas que acabamos de comentar, existen otros caminos alternativos, en principio menos atrayentes para las partes –como el tradicional procedimiento concursal judicial o el de la mediación concursal–, por lo que habría que ver en cada caso concreto la opción más eficiente.

En línea con lo comentado en anteriores reformas de la Ley Concursal, desde el Consejo General de Economistas siempre hemos considerado necesario estimular la preconcursalidad para tratar de desatascar los procedimientos judiciales y evitar su masiva liquidación. Si bien, creemos que, a este respecto, el real decreto-ley podría quizá producir ciertas externalidades negativas al convertir los acuerdos de refinanciación en el eje central de la reforma, menoscabando otras posibles soluciones, como la mediación concursal, procedimiento este último que bien puede representar una vía de similares prestaciones que la recientemente creada, por lo que estimamos que el legislador debería estimularla igualmente, complementando a los acuerdos de refinanciación y ampliando el campo de actuación de la mediación concursal para los concursos de personas físicas. Asimismo, consideramos que con esta reforma de los acuerdos de refinanciación se limita considerablemente el control ejercido por los profesionales, así como por los operadores judiciales, que, desde nuestro punto de vista, aportaban mayor seguridad jurídica, profesional y económica a los mismos.

Tenemos dudas sobre cómo se aplicarán estos acuerdos en las pymes, que requerirían un tratamiento especial

Por último, y siguiendo con el símil de las vías rápidas, el legislador ha pensado que sus usuarios van a ser más bien vehículos de alta gama y gran dimensión, esto es, grandes y medianas empresas. Se nos plantean dudas de cómo resultará la aplicación de estos acuerdos de refinanciación en las pymes y quizás sería conveniente dar un tratamiento especial a las mismas.

Veremos cómo queda finalmente esta reforma tras su paso por el Congreso, pero confiamos que en este proceso se retoquen las imperfecciones que hemos señalado, dando así opción a los conductores deudores a decidir la vía más eficiente. Aun así, damos la bienvenida a todas las aproximaciones que permitan la introducción de mejoras en la consecución de acuerdos de refinanciación.

"Cinco Días"
14 de Mayo 2014

46 Expansión Viernes 16 mayo 2014

Opinión

FORUM EUROPA

El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro.

Anuncio de reforma por entregas

A FONDO

Valentí Pich Rosell

Todo indica que el Ministerio de Hacienda tiene la voluntad de acometer una reforma fiscal con profundidad, en el contexto del informe de la comisión de los expertos creada para tal efecto y la cual fue dirigida por el economista Manuel Lagares. Esta reforma debe ser aprobada en el consejo de ministros a lo largo del primer semestre de este año, para que pueda superar el trámite parlamentario, y sea de aplicación a partir del 1 de enero 2015.

Se trata de una reforma totalmente condicionada por la situación de las arcas públicas y por los compromisos comunitarios, al mismo tiempo que hay un consenso generalizado de la necesidad de una bajada de impuestos. No obstante, hay que clarificar, ordenar y simplificar la actual situación legislativa, consiguiendo de esta forma un sistema tributario más competitivo, homologable, que fomente el crecimiento y complique la elusión fiscal.

En relación a este tema, la última entrega conocida, y a la espera de recibir el paquete completo, en el día de ayer, el Ministerio de Hacienda informó sobre la reducción del número de tramos de renta, pasando de los siete actuales a cinco. En relación a esta cuestión concreta, la historia de este impuesto es verdaderamente convulsa.

Desde 1981 ha habido una reducción progresiva del número de tramos, de 30 a 7

El Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, tiene su inicio en la reforma iniciada en el año 1978, la cual fue la primera regulación de desarrollar los Pactos de la Moncloa de 1977, y tal reforma se fundamentaba en el Libro Blanco del Sistema Tributario Español. Criterios para su reforma de 1976. La reforma supuso la entrada de un nuevo concepto de tributación, ya que se basaba en una imposición sobre la renta global del sujeto pasivo, con independencia de la naturaleza y la procedencia de dichas rentas. Fue más tarde, en la reforma del 2006, donde se distinguió entre rentas del trabajo y de actividades económicas, y las rentas del capital, con tributaciones distintas.

Uno de los aspectos más controvertidos del impuesto desde su inicio han sido los tramos y las tarifas aplicables, ya que principalmente han sido las características del impuesto más modificadas.

En un primer momento, esta figura tributaria se basaba en un intervalo muy amplio entre el tipo impositivo más bajo y el más elevado, ya que el tipo más bajo en el año 1978 era del 15% y el más marginal era del 65,51%. La tendencia ha sido de recortar este diferencial tan abismal, suponiendo una bajada de los tipos máximos y una subida de los tipos mínimos, en línea con lo sucedido en los países de nuestro entorno; llegando a la situación actual con un mínimo del 24,75% y un máximo del 52% en la escala de gravamen estatal.

Por otro lado, como hemos comentado anteriormente, los tramos impositivos también se han visto modificados durante la vida del impuesto. La tendencia de la modificación ha sido de reducir el número de tramos, es decir, ha habido una reducción progresiva, pasando de 30 tramos el año 1981 a 7 tramos actualmente. Esta reducción se ha hecho en consonancia con la tendencia puesta de manifiesto en los diferentes países de la OCDE, que aunque aparentemente pueda parecer que se pierda fisura en lo que hace referencia a la función de progresividad, la realidad es que hay un creciente convencimiento en las limitaciones de esta figura para conseguir este último objetivo.

La reducción del número de tramos supone, desde un primer momento, una simplificación considerable del impuesto y una mayor transparencia en relación a la tributación, es decir, los contribuyentes pueden percibir con mayor facilidad en que marginal tributan la mayoría de sus rentas, ya que en un gravamen con muchos tramos, se pierde más fácilmente la noción de tipo marginal. Cabe destacar el hecho de que la simplificación impositiva ha perdido la importancia que tenía antes, debido al uso extensivo e intensivo de la informática para que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarias; aunque para la mecánica general del impuesto, la simplificación, sigue teniendo un peso importante.

No obstante, la supresión de tramos comporta una reducción en la progresividad del impuesto, ya que las rentas pasan a tratarse de forma menos diferente. Para no perder progresividad en la reducción de tramos, sería conveniente modificar los mínimos exentos, personales y familiares, y establecer más deducciones tanto en cuota como en base.

Tal y como hemos comentado, la reducción del número de tramos está en línea con lo que está sucediendo en los diferentes países de la zona euro, donde la tendencia es la utilización de pocos tramos de renta pero con mínimos exentos potentes. Para poder tener un sistema tributario más competitivo habrá que ver como se conjuga esta difícil situación, que pretende conseguir el Gobierno, de simplificación impositiva y bajada de impuestos pero sin bajar recaudación. Hay por tanto, la necesidad de estabilizar una conciencia colectiva sobre dicha cuestión, y esperemos que esta reforma pudiera al menos anunciar un nuevo marco de fiscalidad autonómica, y a la vez, un marco coherente que ponga racionicio al festival de impuestos medioambientales.

Podemos concluir, que se trata de un avance más que va en buena dirección, pero a la espera de la entrega total de la reforma.

Presidente del Consejo General de Economistas

"Expansión"
16 de Mayo 2014

Consejo Editorial

EDITA: CGE
REA+REGA AUDITORES

COORDINADORA: Paula Daporta

COMITÉ DE REDACCIÓN:
Carlos Puig
Eladio Acevedo
Emilio Álvarez
Gustavo Bosquet
Francisco Gracia
Manuel Hernando
Ramón Madrid

Las opiniones expresadas en las colaboraciones firmadas no se corresponden, necesariamente, con los puntos de vista del Consejo Editorial

Depósito legal M-32789-2013

SERVICIOS DE APOYO ESTRATÉGICO PARA AUDITORES

REA·REGA
Corporación de Auditores
Consejo General de Economistas

Ante los nuevos retos, te ayudamos con respuestas eficientes

apoyo técnico para el trabajo diario

Comité de Normas y Procedimientos, referente en Auditoría de Cuentas desde 1982

Implantación del Control de Calidad Interno en las firmas de auditoría

Servicio de Formación Práctica Profesional (SFPP)

Nueva herramienta informática ZIFRA

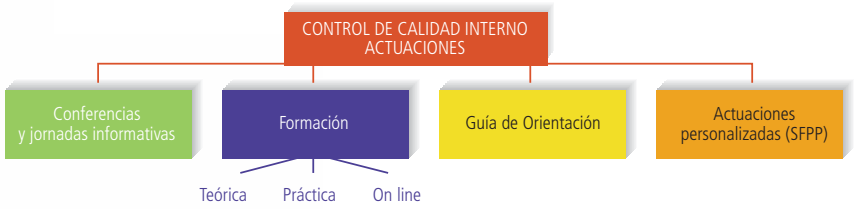

formación de auditores

Curso de Acceso al ROAC

Examen de Aptitud Profesional (EAP)

Formación Presencial y a Distancia

Escuela de Conocimiento Eficiente (ECe)

consultas de auditoría y contabilidad

publicaciones

participación activa

Colegios de Economistas · ICAC · EFAA · CNMV · DGSyFP
Respuestas Legislativas

otros servicios de valor añadido

Web · Asesoramiento Jurídico · Sello Auditores · Seguro SRC